



Providencia

PROVIDENCIA, 19 DIC. 2023

EX.N° 1907 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1212 de fecha 29 de agosto de 2023, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".

2.- Que, mediante Decreto EX N°1556 de fecha 7 de noviembre de 2022, se otorgó el FONDEVE a los proyectos "Mejoramiento de ascensor comunidad Las Violetas N°2060" y "Mejoramiento de ascensor comunidad Marcel Duhaut N°2890".

3.- Que, mediante Memorándum N°23.053 de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la ejecución de las obras de "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN". -

**DECRETO:**

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la ejecución de las obras de "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la ejecución de las obras de "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN".-

3.- **VISITA A TERRENO:** Se realizará el día 27 de diciembre de 2023.

- Línea N°1, "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO LAS VIOLETAS N°2060 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN", a las 10:00 hrs. En Las Violetas N°2060, Comuna de Providencia.
- Línea N°2 "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO MARCEL DUHAUT N°2890 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN", a las 12:00 hrs. En Marcel Duhaut N°2890, Comuna de Providencia.

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 14:00 horas del día 3 de enero de 2024.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 11 de enero de 2024.-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día de cierre de la licitación, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2° Piso. -

7.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 13:30 horas del día 18 de enero de 2024.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 18 de enero de 2024.-

9.- **GARANTIA:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$500.000.-, con vigencia mínima hasta el 15 de abril de 2024.-

10.-La encargada del proceso es doña DENISSE PAULINA LÓPEZ SEPÚLVEDA, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 19 de diciembre de 2023.-



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1907 / DE 2023.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la ejecución de las obras de "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N° 2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N° 2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- LORETO BEVILACQUA REMOLCOI  
[REDACTED]  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- CAROLINA ZARO HAAG  
[REDACTED]  
DIRECCIÓN DE PERSONAS
- HERNAN CATALAN CIUDAD  
[REDACTED]  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

40  
CVR/CCO/RVQ/MJCG/DLS.-

Distribución:

Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Obras Municipales  
Dirección de Control  
Archivo

Decreto en trámite: \_\_\_\_\_/



Providencia

MEMORANDO N°23.053.-

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública para la ejecución de las obras de "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN".

PROVIDENCIA, 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A: ALCALDESA

*A Sec. Plan. Municipal*  
*ipal*  
*2023*  
*2023*



Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, para la ejecución de las obras de "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativa de este proceso es Denisse López (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

LORETO BEVILACQUA REMOLCOI		SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
CAROLINA ZARO HAAG		DIRECCIÓN DE PERSONAS
HERNAN CATALAN CIUDAD		SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

*[Signature]*  
DIRECTOR  
RODRIGO VARGAS QUIROZ  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

*[Signature]*  
CONTRALOR  
V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL

*[Signature]*  
V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
*[Signature]*  
ALCALDESA  
V° B° ALCALDESA

*[Signature]*  
MJCG/DLS/dls  
Distribución/

- Unidad Licitaciones  
- Archivo "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN".



## LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA

LICITACIÓN	NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN
FINANCIAMIENTO	FONDEVE 2022

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, requiere contratar la ejecución de las obras de “NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN”. El objetivo de la presente licitación es obtener un levantamiento de una empresa especialista en el rubro de ascensores para la posterior ejecución de los trabajos necesarios para la normalización y mejoramiento de los ascensores de las comunidades.

La contratación se dividirá en **2 líneas de licitación, independientes una de otra, procediéndose con la evaluación, adjudicación y contratación de manera autónoma**, por lo que los participantes podrán postular, a una sola línea, o a las 2 líneas:

- LINEA 1: “NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO LAS VIOLETAS N°2060 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN”.
- LINEA 2: “NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO MARCEL DUHAUT N°2890 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN”.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N°1212/2023 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales, en las Bases Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos los cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el Portal.

### 2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para cada una de las líneas corresponde a:

N°	DETALLE	PRESUPUESTO
LINEA 1	“NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO LAS VIOLETAS N°2060 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN”.	1650 UF (impuesto incluido)
LINEA 2	“NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO MARCEL DUHAUT N°2890 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN”.	1450 UF (impuesto incluido)

Cabe hacer presente que este es un presupuesto “referencial”, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

### 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Las contrataciones que deriven de la presente licitación se realizarán bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

### 4. DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una visita a terreno informativa de carácter **VOLUNTARIA**, conforme a lo señalado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), punto 3 de la ficha electrónica.



De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter "voluntaria", se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio.**

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

**5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR**

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:

**5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

<b>1</b>	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b> En virtud de la importancia de esta contratación y de los tiempos necesarios para su ejecución, la Municipalidad necesita ofertas serias cuyos oferentes analicen debidamente los antecedentes y asuman la responsabilidad de ejecutar la contratación en caso de ser adjudicado, para lo cual se estimó pertinente solicitar una garantía de seriedad de la oferta que resguarde dicho objetivo, para ello, deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos <b>14.1. y 14.2 de las Bases Administrativas Generales</b>, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Beneficiario</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td><b>\$ 500.000.- (quinientos mil de pesos).</b></td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la licitación <b>"NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN"</b>. (indicando la o las líneas a las que postula).</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>15 de abril de 2024.</td> </tr> </table> <p><b><u>CADA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SOLO UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, INDEPENDIENTE DE LAS LÍNEAS A LAS QUE POSTULE.</u></b></p>	Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	<b>\$ 500.000.- (quinientos mil de pesos).</b>	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación <b>"NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN"</b> . (indicando la o las líneas a las que postula).	Vigencia Mínima	15 de abril de 2024.
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	<b>\$ 500.000.- (quinientos mil de pesos).</b>								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación <b>"NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN"</b> . (indicando la o las líneas a las que postula).								
Vigencia Mínima	15 de abril de 2024.								
<b>2.-</b>	<p><b>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"</b>, conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.</p>								

**5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS**

<b>1.-</b>	<p><b>FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA"</b>, a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución <b>desde el año 2010 en adelante</b>, en obras de modernización y/o mejoramiento de equipos de ascensor.</p> <p><b><u>Para obtener el puntaje máximo, basta con que el oferente declare y acredite debidamente un máximo de 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias. La Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar hasta completar las 5 experiencias necesarias, con un límite máximo de las 10 primeras experiencias declaradas.</u></b></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Certificados</b> emitidos por el mandante a nombre del oferente, o</li> <li>b. <b>Copia de contratos</b> suscritos entre el mandante y el oferente.</li> <li>c. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u</b></li> <li>- <b>Órdenes de Compra</b> emitidas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, considerándose <u>válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma.</u></li> </ul> </li> </ol> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y objeto de la contratación.</li> </ul>
------------	---



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.</li> <li>• Identificación de Institución mandante.</li> <li>• Descripción de las obras.</li> <li>• Nombre y datos del responsable que lo suscribe.</li> </ul> <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p><b>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</b></p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda la documentación que respalde la información indicada en el <b>Formulario N°2</b>, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.</li> <li>• La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.</li> <li>• No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.</li> <li>• La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta.</li> <li>• En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li> <li>• En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el <b>Formulario N°2</b> por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.</li> </ul>
--	--

**5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

1.-	<p><b>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b></p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el proponente deberá considerar el <b>valor total neto</b> por la ejecución de las obras. Este deberá publicar en el portal mercado público el valor total neto, en UF, de la contratación de <b>la(s) línea(s) que postula</b>.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del <b>FORMULARIO N°3 LÍNEA N° 1 y LÍNEA N°2</b>, los cuales deberán ser ingresados al portal, como anexo económico.</p>
2.-	<p>Se deberá presentar un <b>FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”</b> por la o las líneas a las que se postule. En este sentido, la presente licitación considera dos formularios N°3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>FORMULARIO N°3 LINEA N°1, “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”:</b> “NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO LAS VIOLETAS N°2060 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN”.</li> <li><b>FORMULARIO N°3 LINEA N°2, “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”:</b> “NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO MARCEL DUHAUT N°2890 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN”.</li> </ul> <p>En el o los formularios se debe señalar el valor de la oferta de la respectiva línea, el que deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su <b>valor total neto</b> debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.</p> <p>Cualquier elemento considerado en especificaciones y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p> <p>Se deberá señalar, además, el <b>plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos</b>. El plazo referencial para la ejecución de los trabajos corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>LÍNEA N°1 “NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO LAS</b></li> </ul>



VIOLETAS N°2060 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN”, el plazo referencial para la ejecución de los trabajos corresponde a 120 días corridos, no obstante, no podrá ser inferior a 100 días corridos, de ser así, las ofertas serán declaradas inadmisibles.

- LÍNEA N°2 “NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO MARCEL DUHAUT N°2890 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN”, el plazo referencial para la ejecución de los trabajos corresponde a 120 días corridos, no obstante, no podrá ser inferior a 100 días corridos, de ser así, las ofertas serán declaradas inadmisibles.

**NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS FORMULARIOS (3) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA O EL PLAZO DE EJECUCIÓN, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.**

#### FORMULARIO N°4 “ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES”

Conforme al punto 8.6.- de las Bases Administrativas Generales, este formulario deberá considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.

Conforme al punto 8.7.- de las Bases Administrativas Generales, respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.

**Este formulario deberá entregarse dentro de 5 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.**

**Se deberá hacer entrega de un Formulario N°4 por cada una de las líneas, ya que son contrataciones independientes.**

FORMULARIO N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos.

**Este formulario deberá entregarse dentro de 5 días hábiles posteriores a la entrega de terreno.**

**Se deberá hacer entrega de un Formulario N°5 por cada una de las líneas, ya que son contrataciones independientes.**

## 6. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.



PAUTA DE EVALUACIÓN POR LÍNEA																
CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
OFERTA ECONÓMICA	85%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en <b>Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"</b> , aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{(\text{Oferta Menor Valor}) \times 100 \times 85\%}{\text{Oferta a Evaluar}}</math> </div>														
EXPERIENCIA	14%	Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N°5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras</td> <td>100 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras</td> <td>80 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras</td> <td>60 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras</td> <td>40 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra</td> <td>20 * 14%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%	Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%	Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%	Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%	Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE															
Acredita la ejecución de 5 obras	100 * 14%															
Acredita la ejecución de 4 obras	80 * 14%															
Acredita la ejecución de 3 obras	60 * 14%															
Acredita la ejecución de 2 obras	40 * 14%															
Acredita la ejecución de 1 obra	20 * 14%															
No acredita ejecución de obras.	0															
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PTJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PTJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								
DESCRIPCIÓN	PTJE															
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%															
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0															
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		<p>La evaluación al comportamiento contractual tiene por <b>OBJETO DESCONTAR PUNTAJE</b>, respecto del total obtenido, aplicando la pauta de evaluación, considerado la información proporcionada por el "Historial de comportamiento contractual" de la plataforma Chile Proveedores.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>TIPO SANCIÓN</th> <th>PUNTAJE PARA DISMINUIR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Termino anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista</td> <td>-5 por contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cada puntaje indicado en la tabla precedente se deberá considerar por cada "termino anticipado unilateral del contrato", que presente el proveedor, <b>EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES</b>, el puntaje se irá restando hasta un <b>MÁXIMO DE 15 PUNTOS</b>.</p>	N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR	1	Termino anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	-5 por contrato								
N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR														
1	Termino anticipado unilateral de contrato por causas imputables al contratista	-5 por contrato														

### 7. DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, como también en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Si el adjudicatario no entrega la póliza de responsabilidad civil.
- b) Si el adjudicatario no entrega el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de ascensores.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### 8. DEL CONTRATO

Se suscribirá una contratación por línea.

#### 8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"** respecto a la línea respectiva que se contratará, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.



El concepto "valor total del contrato" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado en UF.

## 8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**, respecto del plazo establecido en el **punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales** para la suscripción del contrato, **el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.**

Al momento de la entrega de terreno, el IMC entregará al contratista el Reglamento N°227 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

## 8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

Además de tener presente lo dispuesto el **punto 8.3.- de las Bases Administrativas Generales**, el adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Póliza de Responsabilidad Civil.
- b) Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de ascensores.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

## 8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

### A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

### B. AUMENTO DEL PLAZO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.6 de las Bases Administrativas Generales**. Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.

## 9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**.

**10. DE LAS GARANTÍAS POR CADA LÍNEA****10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto igual o superior	10% del valor total del contrato, expresada en UF.
Glosa (si corresponde)	"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN", (indicar la LÍNEA que garantiza).
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.

**10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Monto igual o superior	UF 300 (trescientas unidades de fomento)
Glosa (si corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la ejecución de la obra denominada "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN", (indicar LÍNEA que garantiza).
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

**10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el **punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto igual o superior	3% del valor total del contrato, expresada en UF.
Glosa (si corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN", (indicar LÍNEA que garantiza).
Vigencia mínima	La garantía deberá mantenerse vigente por 12 meses, contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras.

**11. DE LOS REAJUSTES**

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

**12. DEL PAGO**

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**.

La forma de pago será a través de **tres estados de pagos**, y previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

<b>Primer Estado de Pago</b>	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en
------------------------------	---



	la ejecución de la obra.
<b>Segundo Estado de Pago</b>	40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de la obra.
<b>Tercer Estado de Pago</b>	30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y previa aprobación de la recepción provisoria de la obra mediante decreto alcaldicio.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar garantía de anticipo, conforme a lo señalado en el **punto 15.1. de las Bases Administrativas Generales.**

**DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO**

Además de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**, de los trabajadores.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Obras Municipales, la cual deberá contener la información establecida por la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC, esta boleta o factura deberá ser tramitada luego del pago de las multas ejecutoriadas, si es que las hubiese.
- **CERTIFICADO O RECIBO DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS**, En caso de que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.
- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**, en la que individualice e indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **Para el Primer Estado de Pago: Anexo con información relativa a “Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores”**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- **Para el Primer Estado de Pago: Copia del decreto que aprueba la contratación.**
- **Previo al último estado de pago, se deberá hacer entrega de la GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

**13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales.**

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

La utilización en la obra de cualquier material, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la IMC.

Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC. Hecho lo anterior, el contratista deberá entregar copia del comprobante de pago correspondiente.

Para efectos de la prevención de riesgos de la obra, si bien no se exigirá la presencia constante de un profesional del área, sí se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el DS 76 de la ley 16744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios.

**14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO**

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, en un plazo de **5 días hábiles** siguientes a la Entrega de Terreno, dicho encargado deberá contar con a lo menos 3 años de experiencia comprobable en la materia (construcción en altura), lo que será acreditado mediante Certificado de Título y curriculum.



En este sentido, es íntegramente aplicable lo dispuesto en el **punto 10.1 de las Bases Administrativas Generales** y los señalado en el punto 6 de las Bases Técnicas.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un curriculum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

### 15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

### 16. DEL PLAZO

EL plazo para la ejecución de cada uno de los proyectos será el indicado en el Formulario N°3 por el o los oferentes adjudicados, por cada una de las líneas respectivas. No obstante, se estima que los plazos referenciales para ejecutar cada una de las obras corresponden a:

- **LÍNEA N°1 “NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO LAS VIOLETAS N°2060 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN”.** Plazo referencial para la ejecución de los trabajos corresponde a 120 días corridos, no obstante no podrá ser inferior a 100 días corridos, de ser así, las ofertas serán declaradas inadmisibles.
- **LÍNEA N°2 “NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO MARCEL DUHAUT N°2890 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN”.** Plazo referencial para la ejecución de los trabajos corresponde a 120 días corridos, no obstante no podrá ser inferior a 100 días corridos, de ser así, las ofertas serán declaradas inadmisibles.

De todas formas, los proponentes deberán ofertar el plazo de ejecución que estimen necesario para la ejecución de las obras.

### 17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizada la entrega de terreno, deberá entregar la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5 de las Bases Administrativas Generales**, considerando como fecha de inicio de las obras la **fecha del Acta de entrega de terreno**. Esta programación no podrá en ningún caso, alterar el plazo ofertado.

### 18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
4	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
5	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.



Nº	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra (periodo entre recepción provisoria y recepción final)	2 UTM por día de atraso.
8	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
9	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	5 UTM por evento
10	Que el profesional de la obra se encuentre inubicable, ya sea mediante correo electrónico o vía telefónica durante el día.	1 UTM por evento
11	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
12	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
13	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado. Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.	20 UTM por especie
14	Por no designación y/o entrega oportuna de la documentación de Profesional a cargo de las obras.	3 UTM por día de atraso. El atraso superior a 5 días hábiles, facultará al municipio a poner término anticipado de contrato.
15	Por no implementar del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias durante los primeros 5 días de iniciada la obra.	4 UTM por incumplimiento y 1 UTM adicional por día de atraso que genere el incumplimiento.
16	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	5 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
17	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
18	No entregar los antecedentes técnicos, económicos y administrativos en el plazo señalado en bases desde la entrega de terreno.	0,5 UTM por cada día de atraso y por cada documento. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato.

**19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 30% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 30% del valor total del contrato.
- c) Completado 5 días hábiles de atraso en la firma Acta de Entrega de Terreno.
- d) Completado 5 días hábiles de atraso en la entrega de los documentos señalados en la multa N°18.
- e) Completado 5 días hábiles de atraso en la designación y/o entrega oportuna de la documentación del profesional a cargo.

  
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
**DIRECTOR**  
 RODRIGO VARGAS QUIROZ  
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

MJCG/DLS/dls

**FORMULARIO N°1**  
**ANEXO ADMINISTRATIVO**

LICITACIÓN	NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 (FONDEVE).

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO****A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES** (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



### C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

### D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

## FORMULARIO N°2 ANEXO TÉCNICO

### EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 (FONDEVE).

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

### RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	AÑO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

*La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.*

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3 - LINEA N°1**  
**ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 (FONDEVE)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (UF)	P.TOTAL (UF)
<b>1</b>	<b>GENERALIDADES</b>				
<b>2</b>	<b>OBRAS PROVISORIAS</b>				
2.1	Instalación de faena (incluye retiro)	MES			
2.1.1	Bodega y comedor			Incluido en el punto anterior	
2.1.2	Baños y duchas			Incluido en el punto anterior	
2.1.3	Letrero de obra			Incluido en el punto anterior	
2.1.4	Cierros provisorios			Incluido en el punto anterior	
2.2	Retiro de componentes	UN			
<b>3</b>	<b>NORMALIZACIÓN DE LOS ASCENSORES</b>				
<b>3.1</b>	<b>SALA DE MÁQUINAS</b>				
3.1.1	Letreros de Advertencia	UN			
3.1.2	Letrero peligro caída	UN			
3.1.3	Puerta de acceso a sala de máquinas	UN			
3.1.4	Tableros eléctricos	UN			
3.1.5	Enchufes 220V	UN			
3.1.6	Rotulación	UN			
3.1.7	Protección contra salto de cable	UN			
3.1.8	Protecciones cubre poleas	UN			
3.1.9	Protecciones cubre poleas limitador vel.	UN			
3.1.10	Protección contra golpe eléctrico	UN			
3.1.11	Pulsador stop	UN			
3.1.12	Marcación de cables	UN			
3.1.13	Instructivo de rescate manual	UN			
3.1.14	Rotulación limitador velocidad	UN			
3.1.15	Equipos de iluminación	UN			
3.1.16	Sistema de iluminación	UN			
3.1.17	Rodapiés	UN			
3.1.18	Tapas de pasadas sin utilizar	UN			
<b>3.2</b>	<b>ESCOTILLA</b>				
3.2.1	Barandas techo cabina	UN			
3.2.2	Cubre polea techo cabina	UN			
3.2.3	Protección de conexiones sobre techo de cabina	UN			
3.2.4	Orden y protección cables sobre techo cabina	UN			
3.2.5	Botapiés	UN			
3.2.6	Botonera de inspección	UN			
3.2.7	Iluminación de escotilla	UN			
3.2.8	Revestir interior escotilla	UN			
3.2.9	Llave emergencia puertas de piso	UN			
3.2.10	Tapas en cajas eléctricas	UN			
<b>3.3</b>	<b>POZOS</b>				
3.3.1	Malla divisoria	UN			
3.3.2	Escalera acceso pozo	UN			
3.3.3	Stop de emergencia pozo	UN			
3.3.4	Enchufes 220V pozo	UN			
3.3.5	Paragolpes contrapesos	UN			
3.3.6	Cubre contrapesos	UN			
3.3.7	Protección cubre polea	UN			



3.3.8	Contacto cable flojo	UN		
3.3.9	Aseo técnico guías inferiores y cuñas	UN		
3.3.10	Receptáculos para aceite de rieles	UN		
<b>3.4</b>	<b>CABINAS</b>			
3.4.1	Iluminación de emergencia	UN		
3.4.2	Citofonía	UN		
3.4.3	Lubricadores rieles	UN		
3.4.4	Sirena de alarma	UN		
3.4.5	Pesacargas	UN		
3.4.6	Contacto para paracaídas	UN		
3.4.7	Pulsadores, llamadas de piso	UN		
<b>3.5</b>	<b>OTROS</b>			
3.5.1	Pruebas y revisiones	UN		
<b>4</b>	<b>MODERNIZACIÓN</b>			
4.1	Controles para maniobra ascensor	UN		
4.2	Variador de frecuencia	UN		
4.3	Sistema regenerativo	UN		
4.4	Botoneras de llamadas en cabina	UN		
4.5	Indicadores de posición en pisos	UN		
4.6	Cielo falso e iluminación de cabina	UN		
4.7	Revestimiento de cabina y espejos	UN		
4.8	Botonera de cabina	UN		
4.9	Indicador de posición cabina	UN		
4.10	Adicionales en botonera de cabina	UN		
4.11	Llamadas de piso en pisos	UN		
4.12	Sistema de rescate	UN		
4.13	Sensor sísmico	UN		
4.14	Funcionamiento Especial	UN		
4.15	Aviso llegada a piso	UN		
<b>4.16</b>	<b>REQUERIMIENTOS GENERALES</b>			
4.16.1	Identificaciones	UN		
4.17	Limitadores de velocidad	UN		
<b>5</b>	<b>EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN</b>			
5.1	Expediente de Alteraciones o transformaciones	UN		
5.2	Carpeta de ascensores	UN		
<b>6</b>	<b>ASEO GENERAL Y ENTREGA</b>			
6.1	Retiro de escombros	M3		
6.2	Entrega Final	MES		
<b>SUBTOTAL GENERAL COSTO DIRECTO</b>				UF _____
<b>GASTOS GENERALES</b>			10%	UF _____
<b>UTILIDADES</b>			15%	UF _____
<b>SUBTOTAL NETO</b>				UF _____
<b>IVA</b>			19%	UF _____
<b>TOTAL</b>				UF _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS \_\_\_\_ DÍAS CORRIDOS.

(El plazo para la ejecución de los trabajos es de 120 días corridos con un plazo no menor a 100 días corridos, este es referencial, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

**FORMULARIO N°3 - LINEA N°2**  
**ANEXO ECONÓMICO**

LICITACIÓN	NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 Y COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890, PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.
FINANCIAMIENTO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 (FONDEVE)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

**CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (UF)	P.TOTAL (UF)
<b>1</b>	<b>GENERALIDADES</b>				
<b>2</b>	<b>OBRAS PROVISORIAS</b>				
2.1	Instalación de faena (incluye instalación y retiro)	MES			
2.1.1	Bodega y comedor			Incluido en el punto anterior	
2.1.2	Baños y duchas			Incluido en el punto anterior	
2.1.3	Letrero de obra			Incluido en el punto anterior	
2.1.4	Cierros provisorios			Incluido en el punto anterior	
2.2	Retiro de componentes	UN			
<b>3</b>	<b>NORMALIZACIÓN DE LOS ASCENSORES</b>				
<b>3.1</b>	<b>SALA DE MÁQUINAS</b>				
3.1.1	Letreros de Advertencia	UN			
3.1.2	Instalar barandas en subida trampa acceso a sala	UN			
3.1.3	Letrero peligro de caída	UN			
3.1.4	Mejorar sujeción escalera subida trampa	UN			
3.1.5	Puerta de acceso a sala de máquinas	UN			
3.1.6	Tableros eléctricos	UN			
3.1.7	Enchufes 220V	UN			
3.1.8	Rotulación	UN			
3.1.9	Protecciones cubre poleas	UN			
3.1.10	Reemplazo de limitadores de velocidad	UN			
3.1.11	Pulsador stop	UN			
3.1.12	Marcación de cables	UN			
3.1.13	Instructivo de rescate manual	UN			
3.1.14	Equipos de iluminación	UN			
3.1.15	Sistema de Iluminación	UN			
3.1.16	Rodapiés	UN			
3.1.17	Tapas de pasadas sin utilizar	UN			
3.1.18	Barandas nivel máquinas de tracción	UN			
3.1.19	Escalera acceso nivel máquinas tracción	UN			
<b>3.2</b>	<b>ESCOTILLA</b>				
3.2.1	Barandas techo cabina	UN			
3.2.2	Protección de conexiones sobre techo de cabina	UN			
3.2.3	Orden y protección cables sobre techo cabina	UN			
3.2.4	Botapiés	UN			
3.2.5	Botonera de inspección	UN			
3.2.6	Iluminación de escotilla	UN			
3.2.7	Tapas en contactos eléctrico de puertas de piso	UN			
3.2.8	Llave emergencia puertas de piso	UN			
<b>3.3</b>	<b>POZOS</b>				
3.3.1	Malla divisoria	UN			
3.3.2	Escalera acceso pozo	UN			
3.3.3	Stop de emergencia pozo	UN			
3.3.4	Enchufes 220V pozo	UN			
3.3.5	Cubre contrapesos	UN			
3.3.6	Protección cubre polea	UN			
3.3.7	Contacto cable flojo	UN			
3.3.8	Receptáculos para aceite de rieles	UN			



<b>3.4</b>	<b>CABINAS</b>			
3.4.1	Iluminación de emergencia	UN		
3.4.2	Citofonía	UN		
3.4.3	Lubricadores rieles	UN		
3.4.4	Sirena de alarma	UN		
3.4.5	Pesacargas	UN		
3.4.6	Contacto para paracaídas	UN		
3.4.7	Malla fotoeléctrica	UN		
<b>3.5</b>	<b>OTROS</b>			
3.5.1	Pruebas de acuñamiento	UN		
<b>4</b>	<b>MODERNIZACIÓN</b>			
4.1	Controles para maniobra ascensor	UN		
4.2	Variador de frecuencia	UN		
4.3	Sistema Regenerativo	UN		
4.4	Botoneras de llamadas de piso	UN		
4.5	Indicadores de posición en pisos	UN		
4.6	Cielo falso e iluminación de cabina	UN		
4.7	Revestimiento de cabina y espejos	UN		
4.8	Botonera de cabina	UN		
4.9	Indicador de posición cabina	UN		
4.10	Adicionales en botonera de cabina	UN		
4.11	Llamadas de piso en pisos	UN		
4.12	Sistema de rescate	UN		
4.13	Sensor sísmico	UN		
4.14	Funcionamiento Especial	UN		
4.15	Aviso llegada a piso	UN		
<b>4.16</b>	<b>REQUERIMIENTOS GENERALES</b>			
4.16.1	Alarma en conserjería	UN		
4.16.2	Identificaciones	UN		
<b>5</b>	<b>EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN</b>			
5.1	Expediente de Alteraciones o transformaciones	UN		
5.2	Carpeta de ascensores	UN		
<b>6</b>	<b>ASEO GENERAL Y ENTREGA</b>			
6.1	Retiro de escombros	M3		
6.2	Entrega Final	MES		
<b>SUBTOTAL GENERAL COSTO DIRECTO</b>				UF _____
<b>GASTOS GENERALES</b> XX%				UF _____
<b>UTILIDADES</b> XX%				UF _____
<b>SUBTOTAL NETO</b>				UF _____
<b>IVA</b> 19%				UF _____
<b>TOTAL</b>				UF _____

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS \_\_\_\_ DÍAS CORRIDOS.

(El plazo para la ejecución de los trabajos es de 120 días corridos con un plazo no menor a 100 días corridos, este es referencial, por lo que el oferente podrá ofertar un plazo dentro de este valor referencial o plantearse por sobre éste).

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	











LICITACIÓN PÚBLICA  
NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO LAS VIOLETAS N°2060 PARA OBTENER SU  
CERTIFICACIÓN

BASES TÉCNICAS

**1 GENERALIDADES**

OBRA	:	NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO LAS VIOLETAS N°2060 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.
DIRECCIÓN	:	LAS VIOLETAS N°2060
COMUNA	:	PROVIDENCIA
DESTINO	:	RESIDENCIAL
PROYECTISTA	:	JOSÉ LUIS VARGAS CONTRERAS INGENIERO EJECUCIÓN ELECTRÓNICO

Las presentes bases proveen las condiciones técnicas que deben considerar los oferentes a la propuesta pública para la **NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO LAS VIOLETAS N°2060 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN**

En edificio Las Violetas N°2060 cuenta con **2 ASCENSORES PARA LA ATENCIÓN DE SUS 5 PARADAS EN MODALIDAD DE ATENCIÓN PAR E IMPAR**

**2 OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

El objetivo de la presente licitación es contratar una empresa especialista del rubro de ascensores que realice un levantamiento, para la ejecución de los trabajos necesarios la **NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE 2 ASCENSORES DE LA COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 PARA SU CERTIFICACIÓN, CUMPLIENDO LA NORMATIVA VIGENTE Y LA OGUIC.**

**EL OFERENTE QUE SE ADJUDIQUE EL PROYECTO DEBERÁ CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS Y LABORES QUE PERMITAN POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, OBTENER LA CERTIFICACIÓN RESPECTIVA DE ASCENSORES COMO LO EXIGE LA LEY VIGENTE EN EL PAÍS.**

Todo oferente deberá considerar en su propuesta las siguientes etapas, las que deberán estar reflejadas en una Carta Gantt en la que detallará clara y separadamente lo siguiente:

- Instalación de faenas
- Inicio de los trabajos de intervención
- Avance de hitos importantes
- Entrega de sectores de trabajo por cada equipo; sala de máquinas, escotilla, pozo, cabina, etc.
- Puesta en marcha de equipos nuevos
- Entrega de obras civiles relacionadas con la normalización para aprobar certificación
- Entrega de equipos funcionando
- Capacitación y entrega de manuales
- Entrega de documentos para carpeta de ascensores a presentar en DOM
- **LA EMPRESA QUE ADJUDIQUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEBE LOGRAR LA CERTIFICACIÓN SUBSANADO LAS OBSERVACIONES**

**3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista estará obligado a ejecutar todos los detalles de montaje y terminación que la obra necesite para que la misma cumpla con sus fines, dentro de las reglas del arte y técnica.

El Contratista deberá mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo y una vez que se haya concluido el mismo, habiéndose ejecutado la Recepción Provisoria, tendrá a su cuenta y cargo la limpieza de la zona de trabajo y el retiro de materiales sobrantes y rezagos.

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de las obras y responderá de los defectos que puedan producirse en las mismas.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado al IMC antes de iniciar el



trabajo.

El Contratista deberá darse por enterado de todas las dificultades que la obra comprende como de todos los detalles que deban considerarse para que cumpla con su fin, aunque en los planos y Especificaciones no se indiquen expresamente.

Los planos (según aplique) que forman parte de la presente documentación se dan al solo efecto de orientar sobre las instalaciones a ejecutar y no deben considerarse como elementos de valoración exacta dado que ésta la deberá obtener el Contratista tomando conocimiento "in situ" de las condiciones de instalación. Se considerarán, por lo tanto, incluidos en el precio del presupuesto entregado por el Contratista, todos los trabajos necesarios para lograr una terminación y condición de uso a entera satisfacción del IMC y Mandante

Serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario los embalajes, acondicionamiento, transporte carga y descarga de los materiales y equipos de todo tipo necesarios para la construcción de las obras. El adjudicatario deberá reparar y/o reemplazar materiales o equipos dañados durante traslados y/o manipulación de estos. Deberá proteger baldosas, pisos, paneles y muros de los daños ocasionados por el uso de maquinarias, andamios, escaleras, etc., dotando de una adecuada protección cada uno de estos equipos.

El Proponente que ejecute la obra deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar riesgos de accidente, daño a las instalaciones existentes y equipos bajo su custodia, durante la ejecución de los trabajos. Durante las obras, el personal deberá usar como mínimo casco y zapatos de seguridad de uso eléctrico más todos los elementos de seguridad personal, barreras, extintores y otros de acuerdo con el tipo de actividad que se esté desarrollando.

El Contratista deberá prestar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, reglamentos y normas nacionales e internacionales vigentes que rigen la ejecución de la obra. En especial deben cumplir las diferentes Normas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), con las circulares y resoluciones vigentes que la complementan, y realizará las tramitaciones que impongan las autoridades competentes en su carácter de Constructor de la Obra eléctricas.

#### 4 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL, EN ADELANTE LA I.M.C. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

- El IMC se reserva el derecho de revisar, hacer consultas y hacer visitas inspectivas a la obra, en cualquier momento durante su ejecución.
- En cualquier o en todas las visitas el IMC podrá solicitar la presencia del instalador autorizado a cargo de la obra y perteneciente a la empresa contratista.
- Antes de tapar, clausurar cualquier ducto la empresa deberá comprobar el correcto funcionamiento de la conexión y del equipo, esto deberá contar con la visación del IMC.

SE ENTENDERÁ POR RECIBIDAS LAS INSTALACIONES Y LAS OBRAS, UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA CON TODOS LOS ELEMENTOS FUNCIONANDO CORRECTAMENTE Y CONTANDO CON LA VISACIÓN DEL IMC Y EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

#### 5 NORMATIVA APLICABLE

Las presentes Bases Técnicas entenderán incorporadas las normas señaladas en Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales. La empresa adjudicada deberá atenerse a las exigencias indicadas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la ordenanza local, los reglamentos municipales de la comuna de Providencia.

También deberá considerar la normativa vigente para la actividad de ascensores de pasajeros, las normas oficiales chilenas para la instalación de ascensores, entendiéndose aquellas normas validas por el Instituto Nacional de Normalización (INN), además de las siguientes normas referenciales:

- NCh 440/1: 2014 Construcción - Elevadores - Requisitos de seguridad e instalación - Parte 1: Ascensores y montacargas eléctricos.
- NCh 2840/1: 2014 Elevadores - Procedimientos de inspección - Parte 1: Ascensores y montacargas eléctricos.
- NCh 3395/1: 2016 Requisitos para Equipos de Transporte Vertical Parte 1 Ascensores y Montacargas eléctricos existentes.
- NCh 3362 Requisitos mínimos de diseño, instalación y operación para ascensores electromecánicos frente a sismos.
- Cumplimiento de normas de instalaciones eléctricas según Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Ley 20.296 en lo relativo a los registros de especialidad.
- Cumpliendo las indicaciones descritas en OGUC.
- Generalidades en prevención de riesgos.



**EN LOS CASOS DE POSIBLES DISCREPANCIAS ENTRE UNA REGLAMENTACIÓN Y OTRA QUEDARÁ PREVALECE LA NORMA MÁS EXIGENTE.**

Todos los materiales que sean provistos por el adjudicatario deberán ser sometidos a la previa aprobación del IMC, Si este requisito no fuera debidamente cumplido y documentado, el IMC se reserva el derecho de ordenar ejecutar nuevamente, con materiales aprobados, los trabajos realizados con materiales que no tuvieran previa aprobación, corriendo por cuenta del Contratista los gastos de la nueva construcción.

Ante eventuales contradicciones o dudas que pudieran surgir sobre métodos de ejecución o materiales a utilizar se adoptarán aquellos que den mayor seguridad y confiabilidad al conjunto a juicio exclusivo de la IMC

En todos los casos que, en los antecedentes técnicos del proyecto, o demás elementos de documentación, se citen modelos o marcas comerciales es al solo efecto de fijar normas de construcción o formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar dichos elementos si no cumplen con las normas de calidad requeridas, para lo cual, la empresa podrá presentar alternativas de similar técnica o superior siempre.

La eventual aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y las características técnicas establecidas explícita y/o implícitamente en la documentación.

## **6 EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Las obras deberán estar a cargo de un profesional o supervisor de la empresa que se adjudique el contrato, para ello se deberá informar todos sus datos de contacto: número móvil, email y email de superior directo en la organización.

Este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas y técnicas de licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato; este mismo profesional será con quién el I.M.C. tratará directamente, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato y será quién firme como responsable la documentación propia de la ejecución de la obra.

**EL CONTRATISTA DEBERÁ DESIGNAR A UN PROFESIONAL COMO ENCARGADO DEL CONTRATO, DICHO ENCARGADO DEBERÁ SER UN "PROFESIONAL INSCRITO REGISTRO NACIONAL DE INSTALADORES, MANTENEDORES Y CERTIFICADORES DE ASCENSORES, TANTO VERTICALES COMO INCLINADOS O FUNICULARES, MONTACARGAS Y ESCALERAS O RAMPAS MECÁNICAS, REGULADO POR EL D.S. N° 22 (V. Y U.) DEL 09 DE JUNIO DE 2010 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE INSTALADORES. CON A LO MENOS 3 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBABLE EN LA MATERIA, LO QUE SERÁ ACREDITADO MEDIANTE CERTIFICADO DE TÍTULO Y CURRÍCULUM.**

En el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quién deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

La Empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae.

En la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias, para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad ajena, considerando las prescripciones indicadas en las Normas INN, especialmente en las que se señalan a continuación:

NCh 348 .E 53	Prescripciones generales acerca de la seguridad de los andamios y cierres provisionales.
NCh 428 .of 51	Protecciones de uso personal.
NCh 436 .of 51	Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.
NCh 441 .of 57	Cinturones de seguridad.
NCh 461 .of 77	Casco de seguridad para uso industrial.
NCh 502 .of 69	Guantes de seguridad.
NCh 721 .of 71	Protección personal, calzado de seguridad.



**DEBERÁ TENERSE EN CUENTA QUE ÉSTA ES LA NORMATIVA MÍNIMA A RESPETAR. SI POR EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA HUBIERA UNA NORMA, CÓDIGO, REGLAMENTO, O EQUIVALENTE, CON VIGENCIA DE VALIDEZ NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, CON UNA EXIGENCIA SUPERIOR DEBERÁ SEGUIRSE ESTA ÚLTIMA.**

Se dispondrá de personal y equipos calificados y suficientes para la ejecución adecuada en tiempo y calidad de las obras. El IMC tendrá derecho a controlar lo anterior y exigir un aumento del personal, cambio o un mejoramiento en su calificación, como también referente a los equipos utilizados, si las necesidades lo justifican.

El Contratista queda obligado a proporcionar al Mandante en el menor plazo posible, todos los datos que se le soliciten en relación a la ejecución del contrato. Además, deberá entregar, al inicio de la obra, una nómina completa del personal que participará en la obra, y deberá actualizarlo mensualmente (incluidos jefes de obra, capataces, maestros y ayudantes).

El Contratista está obligado a proporcionar a todo su personal equipos de seguridad certificados como zapatos de seguridad, botas de lluvia, trajes de lluvia, cascos, etc., según las necesidades de la faena, sin cargo alguno para el Mandante.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista o la infracción de las disposiciones sobre Seguridad e Higiene Industrial por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para el Mandante.

## **7 CONDICIONES DE LA OBRA**

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

**SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL DECRETO SUPREMO N°594 DE 1999 “REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO” Y EN EL DECRETO SUPREMO N°123 “MODIFICA DECRETO N°594, DE 1999, REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO”**

La Instalación de Faenas podrá ser del tipo contenedor, oficina u otra y su ubicación será previamente acordada con la I.M.C. En caso de que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá designar un lugar en que su presencia no genere retrasos o exclusión en la ejecución de las partidas contempladas.

## **8 PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS**

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del I.M.C. y se respete la Normativa vigente sobre la materia.

**EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS, LA EMPRESA QUE DEBERÁ SECTORIZAR LAS OBRAS POR RECINTO A INTERVENIR PARA QUE PUEDAN HACER ENTREGA PARCIAL Y DE ESTA FORMA EL EDIFICIO SIEMPRE CUENTE CON 1 EQUIPO ASCENSOR COMO CIRCULACIÓN VERTICAL.**

Al oferente adjudicado se le exigirá entregar una Carta Gantt desarrollada por Ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de trabajo, en un plazo no superior a 5 días hábiles, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno.

La coordinación de las obras será absoluta responsabilidad del profesional a cargo, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.

La programación deberá contemplar las etapas que se identifican en el **PUNTO 2. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**, lo que involucra la adquisición de los insumos necesarios, con la anticipación suficiente para asegurar su llegada a obra oportunamente, lo cual deberá demostrarse al IMC mediante Orden de Compra u otro documento que avale la adquisición, en ningún caso se podrá atribuir atraso en la ejecución de las obras por demoras en dichas adquisiciones.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas. Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista



la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

## 9 GARANTÍAS TÉCNICAS, LLAMADOS DE EMERGENCIA Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- **GARANTÍA TÉCNICA**

La empresa deberá contar con Servicio Técnico capacitado en marca de componentes e insumos, disponible los 7 días de la semana en caso de requerir alguna reparación del o los componentes dentro del periodo **"DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA"**, el cual se comprende desde el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva (plazo de acuerdo a lo señalado en bases generales).

- **LLAMADOS DE EMERGENCIA – TIEMPO DE REACCIÓN**

La empresa adjudicada deberá concurrir con un tiempo de reacción **NO SUPERIOR A 5 HORAS A CUALQUIER LLAMADA DE EMERGENCIA** que se realice, a excepción del supuesto que una persona se encuentre atrapada en uno de los ascensores y que no haya podido ser rescatada por personal de la Comunidad, en cuyo caso el tiempo deberá ser "a la brevedad" por la urgencia de la naturaleza del llamado por pasajeros atrapados.

- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENCIÓN**

Al término de la obra la empresa deberá entregar el **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENCIÓN"**, el cual indicará todas las recomendaciones que debe realizar la comunidad post entrega de la obra bajo el concepto de mantención de los equipos y componentes. Se deberán entregar 1 copia impresas y anilladas, más el archivo digital y además tendrá que instalar una copia resumen al interior de cabina, el lugar de su instalación no debe bloquear los equipos. Este documento debe ser entregado 5 días después de recepción provisoria.

**EL NO CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL NUMERAL 9 Y SUS SUBITEM PODRÁ HABILITAR AL MUNICIPIO PARA EL COBRO DE LAS GARANTÍAS.**

## 10 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**. Durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación. **LAS CANTIDADES OFICIALES SERÁN ESTABLECIDAS POR CADA OFERENTE EN EL LISTADO DE PARTIDAS ADJUNTO A SU OFERTA.**

Los antecedentes que conforman el Expediente del son:

1. Bases Técnicas
2. Especificaciones técnicas del proyecto
3. Itemizado del Proyecto

**LA TOTALIDAD DE ESTE EXPEDIENTE SERÁ LEVANTADO COMO ADJUNTO EN LA PLATAFORMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL, PARA EL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN QUE DA ORIGEN A LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.**



  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO LAS VIOLETAS N°2060 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN	<b>VERSIÓN E</b>
UBICACIÓN	LAS VIOLETAS N°2060 COMUNA DE PROVIDENCIA REGIÓN METROPOLITANA.	
FONDO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 (FONDEVE)	NOVIEMBRE 2023 FONDEVE-2022-ASC-LAS VIOLETAS-2060





ÍNDICE

**1. GENERALIDADES..... 5**

1.1. CAPACITACIONES.....5

1.2. MATERIALES.....6

1.3. VARIOS.....6

1.4. NORMAS.....6

**2. OBRAS PRELIMINARES..... 7**

2.1. INSTALACIÓN DE FAENAS (INCLUYE INSTALACIÓN Y RETIRO).....7

2.2. RETIRO DE COMPONENTES.....7

**3. NORMALIZACIÓN DE LOS ASCENSORES..... 7**

**3.1. SALA DE MAQUINAS..... 7**

3.1.1. LETREROS DE ADVERTENCIA.....7

3.1.2. LETRERO PELIGRO CAÍDA.....7

3.1.3. PUERTA DE ACCESO A SALA DE MÁQUINAS.....7

3.1.4. TABLEROS ELÉCTRICOS.....7

3.1.5. ENCHUFES 220V.....7

3.1.6. ROTULACIÓN.....7

3.1.7. PROTECCIÓN CONTRA SALTO DE CABLE.....8

3.1.8. PROTECCIONES CUBRE POLEAS.....8

3.1.9. PROTECCIONES CUBRE POLEAS LIMITADOR VEL.....8

3.1.10. PROTECCIÓN CONTRA GOLPE ELÉCTRICO.....8

3.1.11. PULSADOR STOP.....8

3.1.12. MARCACIÓN DE CABLES.....8

3.1.13. INSTRUCTIVO DE RESCATE MANUAL.....8

3.1.14. ROTULACIÓN LIMITADOR VELOCIDAD.....8

3.1.15. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.....8

3.1.16. SISTEMA DE ILUMINACIÓN.....8

3.1.17. RODAPIES.....8

3.1.18. TAPAS DE PASADAS SIN UTILIZAR.....8

**3.2. ESCOTILLA..... 8**

3.2.1. BARANDAS TECHO CABINA.....8

3.2.2. CUBRE POLEA TECHO CABINA.....8

3.2.3. PROTECCIÓN DE CONEXIONES SOBRE TECHO DE CABINA.....8

3.2.4. ORDEN Y PROTECCIÓN CABLES SOBRE TECHO CABINA.....8

3.2.5. BOTAPIES.....9

3.2.6. BOTONERA DE INSPECCIÓN.....9

3.2.7. ILUMINACIÓN DE ESCOTILLA.....9

3.2.8. REVESTIR INTERIOR ESCOTILLA.....9

3.2.9. LLAVE EMERGENCIA PUERTAS DE PISO.....9

3.2.10. TAPAS EN CAJAS ELÉCTRICAS.....9

3.3. POZOS.....9



- 3.3.1. MALLA DIVISORIA ..... 9
- 3.3.2. ESCALERA ACCESO POZO ..... 9
- 3.3.3. STOP DE EMERGENCIA POZO ..... 9
- 3.3.4. ENCHUFES 220V POZO ..... 9
- 3.3.5. PARAGOLPES CONTRAPESOS ..... 9
- 3.3.6. CUBRE CONTRAPESOS ..... 9
- 3.3.7. PROTECCIÓN CUBRE POLEA ..... 9
- 3.3.8. CONTACTO CABLE FLOJO ..... 9
- 3.3.9. ASEO TÉCNICO GUÍAS INFERIORES Y CUÑAS ..... 9
- 3.3.10. RECEPTÁCULOS PARA ACEITE DE RIELES ..... 9
  
- 3.4. CABINAS ..... 9**
  
- 3.4.1. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA ..... 9
- 3.4.2. CITOFONÍA ..... 10
- 3.4.3. LUBRICADORES RIELES ..... 10
- 3.4.4. SIRENA DE ALARMA ..... 10
- 3.4.5. PESACARGAS ..... 10
- 3.4.6. CONTACTO PARA PARACAÍDAS ..... 10
- 3.4.7. PULSADORES, LLAMADAS DE PISO ..... 10
  
- 3.5. OTROS ..... 10**
  
- 3.5.1. PRUEBAS Y REVISIONES ..... 10
  
- 4. MODERNIZACIÓN ..... 10**
  
- 4.1. CONTROLES PARA MANIOBRA ASCENSOR ..... 10
- 4.2. VARIADOR DE FRECUENCIA ..... 10
- 4.3. SISTEMA REGENERATIVO ..... 10
- 4.4. BOTONERAS DE LLAMADAS EN CABINA ..... 10
- 4.5. INDICADORES DE POSICIÓN EN PISOS ..... 10
- 4.6. CIELO FALSO E ILUMINACIÓN DE CABINA ..... 11
- 4.7. REVESTIMIENTO DE CABINA Y ESPEJOS ..... 11
- 4.8. BOTONERA DE CABINA ..... 11
- 4.9. INDICADOR DE POSICIÓN CABINA ..... 11
- 4.10. ADICIONALES EN BOTONERA DE CABINA ..... 11
- 4.11. LLAMADAS DE PISO EN PISOS ..... 11
- 4.12. SISTEMA DE RESCATE ..... 11
- 4.13. SENSOR SÍSMICO ..... 11
- 4.14. FUNCIONAMIENTO ESPECIAL ..... 11
- 4.15. AVISO LLEGADA A PISO ..... 11
- 4.16. REQUERIMIENTOS GENERALES ..... 11
- 4.16.1. IDENTIFICACIONES ..... 11
- 4.17. LIMITADORES DE VELOCIDAD ..... 11
  
- 5. EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN ..... 11**
  
- 5.1. EXPEDIENTE DE ALTERACIONES O TRANSFORMACIONES ..... 11
- 5.2. CARPETA DE ASCENSORES ..... 12



6. ENTREGA FINAL ..... 12

6.1. RETIRO DE ESCOMBROS ..... 12

6.2. ASEO Y ENTREGA FINAL ..... 12





1. GENERALIDADES

- OBRA : NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO LAS VIOLETAS N°2060 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.
- DIRECCIÓN : LAS VIOLETAS N°2060
- COMUNA : PROVIDENCIA
- DESTINO : RESIDENCIAL
- PROYECTISTA : JOSÉ LUIS VARGAS CONTRERAS  
INGENIERO EJECUCIÓN ELECTRÓNICO

El proyecto de la presente licitación consiste en los trabajos de **NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE 2 ASCENSORES EXISTENTES**, conducente a obtener la certificación de los equipos.

El equipo actual tiene las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO EXISTENTE	
MARCA	ATLAS VILLARES
SALA DE MÁQUINA	Si
CONTROL	Por Relés
CAPACIDAD	420 kilos – 6 pasajeros
VELOCIDAD	1 (m/s)
TIPO ACCIONAMIENTO	Directo
RECORRIDO	Confirmar por oferentes
N° DE PARADAS / ACCESOS	Ascensor Par – 5 paradas (S,1,2,4,6) Ascensor Impar – 5 paradas (S,1,3,5,7)
APERTURA PUERTAS	Manual
UBICACIÓN CONTRAPESO	Posterior
OPERACIÓN	Independiente simplex

OFERENTE DEBE CONSIDERAR ADEMÁS EN SU OFERTA LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN ENTREGAR O COMPLEMENTAR LAS INSTALACIONES EXISTENTES PARA QUE ESTAS CUMPLAN CON LA NORMATIVA VIGENTE PARA CERTIFICAR EQUIPOS.

EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS, LA EMPRESA QUE DEBERÁ SECTORIZAR LAS OBRAS POR RECINTO A INTERVENIR PARA QUE PUEDAN HACER ENTREGA PARCIAL Y DE ESTA FORMA EL EDIFICIO SIEMPRE CUENTE CON 1 EQUIPO ASCENSOR COMO CIRCULACIÓN VERTICAL.

Correspondiente a los elementos de terminación y/o componentes, como revestimientos de cielo, de muros o de piso, botonera, placas, entre otros y según corresponde de acuerdo con lo señalado en las siguientes especificaciones técnica, la empresa que ejecute la obra deberá presentar 3 muestras o las que sean necesarias para su implementación, además de un esquema de instalación de acuerdo con las dimensiones del producto, recomendaciones del fabricante y dimensiones en recinto a instalar. Esto deberá contar con la aprobación del IMC para poder realizar su instalación. Cabe mencionar que se debe tener en consideración todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento.

1.1. CAPACITACIONES

La empresa adjudicada deberá realizar 1 capacitación a la Comunidad, la cual se compondrá de a lo menos 3 personas: el conserje del edificio y 2 habitantes de la comunidad. Las capacitaciones deberán incorporar:

- Todas las recomendaciones entregadas por el fabricante del equipo.
- Todas las recomendaciones por parte del equipo técnico encargado de ejecutar las obras
- Manual de buen uso (documento impreso, el cual deberá ser uno por cada vivienda y además se deberá instalar una copia resumen al interior de cabina, el lugar de su instalación no debe bloquear los equipos)

DEBE CUMPLIR CON TODO LO SEÑALADO EN LAS BASES TÉCNICAS.



### 1.2. MATERIALES.

LOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN LAS OBRAS, SERÁN NUEVOS, DE PRIMER USO Y DE PRIMERA CALIDAD, DE MARCA Y REPRESENTACIÓN CONOCIDA EN EL PAÍS, DE MODO DE ASEGURAR UNA ADECUADA REPOSICIÓN, ADEMÁS DEBERÁN ESTAR CERTIFICADO Y DEBERÁN AJUSTARSE A LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES; EL IMC SE RESERVAN EL DERECHO DE RECHAZAR TODOS AQUELLOS QUE A SU JUICIO NO CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO.

**TODOS LOS ELEMENTOS Y COMPONENTES NUEVOS A INSTALAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI Y ESTOS A SU VEZ DEBEN SER COMPATIBLES CON LOS ELEMENTOS EXISTENTES.**

Cuando el contratista se vea obligado a reemplazar un material especificado, ya sea porque ha sido discontinuada su producción y/o comercialización o bien porque su calidad es rechazada por el fiscalizador municipal, como también cuando solicite una sustitución o modificación que estime procedente, deberá ser debidamente fundamentada y aprobadas por el IMC.

El IMC determinarán unilateralmente el material que reemplaza al especificado sin que esto signifique cobros extraordinarios de ser equivalente las calidades de la partida modificada.

Los materiales combustibles, tóxicos, corrosivos, inflamables, deberán almacenarse en lugares especialmente adaptados y seguros dentro de la obra.

Su manipulación deberá ser cuidadosa y la eliminación de desechos o sobrantes deberá ser dispuesto convenientemente para evitar contaminación atmosférica, superficial o subterránea.

Para la ejecución de las diversas faenas que así lo requieran, el Contratista deberá proporcionar los andamios en cantidad suficiente para el normal desarrollo de ésta.

Es de vital importancia la seguridad y protección de los operarios, mediante el uso de elementos que conformen un sistema, que incluya barandas, pasamanos, escalas, fijaciones, etc.

El contratista podrá proponer una marca alternativa, de una equivalencia técnica igual o superior a la especificada, se enviarán datos técnicos al IMC para su evaluación y posterior instalación. **LA EMPRESA NO PODRÁ INSTALAR ELEMENTOS, EJECUTAR PARTIDAS QUE NO SE ENCUENTREN APROBADAS POR EL IMC.**

### 1.3. VARIOS.

El Contratista deberá presupuestar las partidas que de acuerdo con la lógica y variabilidad del Proyecto que sean necesarias, aun cuando no hubieran sido expresamente incluidas en los documentos y aquellas partidas que reflejen una buena calidad de remates o terminaciones. Asimismo, deberá incluir todo aquello que se hubiere omitido en el desglose de partidas anteriormente detalladas y que en una u otra forma se reflejan en los planos estructurales, de Arquitectura, y de las diferentes especialidades, incluidas sus correspondientes Especificaciones Especiales o lo que sea necesario para la correcta ejecución del proyecto.

De requerir cuerpo de andamios el contratista debe considerar utilizar andamios tipo euro fabricado con cañería galvanizada i.s.o., de acuerdo a la norma NCH-2501/2, certificada por el laboratorio y que cumplan con la normativa seguridad vigente, además incorporando informe de prevención de riesgo que autoriza su instalación.

Para el funcionamiento de la obra, el contratista deberá hacer las conexiones necesarias a los empalmes existentes. Los consumos de electricidad y agua potable serán de cargo del contratista cuyo valor se encuentra en los gastos generales, para realizar este pago, se fijará un método al inicio de la obra ya sea remarcadores, promedio de cuentas u otro a determinar por el contratista, autorizado por el IMC. El suministro de agua potable y electricidad, como también la dotación básica de servicios sanitarios para los trabajadores, será responsabilidad del Contratista y deberán asegurar el buen desarrollo de la obra.

El proveedor debe incluir en su propuesta todos los suministros y trabajos requeridos para el cumplimiento de las normativas nacionales (NCh 440), además del acopio de materiales y escombros del desmontaje en lugar indicado, el suministro, instalación, mano de obra, supervisión y curso de instrucción básica, todos los tramites de importación, gastos de aduana, costos de internación y seguros hasta el edificio, traslados, fletes, leyes sociales, gastos generales, garantías seguros a favor de terceros y por daños al edificio, deberá mantener y entregar al término de los trabajos, la limpieza general de los recintos utilizados.

La empresa contratista que ejecute las obras deberá realizar el levantamiento de medias (distanciamientos, anchos, largos, altura, etc) para la adquisición de los correspondientes equipos señalados dentro de la especificación técnica del proyecto. De esta forma se deberá conservar todas las medidas existentes para la instalación de los nuevos equipos y evitar modificaciones de vanos.

### 1.4. NORMAS

**LAS OBRAS DEBERÁN EJECUTARSE RESPETANDO Y RESPONDIENDO EN UN TODO A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS VIGENTES A**



LA FECHA QUE HAYAN SIDO DICTADAS POR REPARTICIONES Y/O ENTIDADES COMPETENTES, LAS CUALES, SE ENCUENTRAN INDICADAS EN EL PUNTO NUMERO 5 DE "NORMAS APLICABLES" DE LAS BASES TÉCNICAS DEL PRESENTE PROYECTO, ESTO APLICA A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS.

## 2. OBRAS PRELIMINARES

### 2.1. INSTALACIÓN DE FAENAS (INCLUYE INSTALACIÓN Y RETIRO)

Para el funcionamiento de la obra, el contratista deberá proveer los recintos necesarios desde el inicio hasta la total ejecución de las obras, Dichos elementos deben permitir la optimización y asegurar la seguridad de todas las personas que habiten y transiten el inmueble, y no interfiera el desarrollo de actividades cotidianas de este mismo.

Para este ítem debe considerar lo definido en el anexo técnico "INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENA", adicionalmente una vez entregado el terreno se deberá **REALIZAR UN REGISTRO FOTOGRÁFICO** de los lugares que serán entregados para la instalación de faena y todos los espacios que serán intervenidos. Se deberá coordinar el ingreso con el **IMC Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**, tanto para el registro fotográfico como para el inicio de los trabajos. **EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DEBERÁ SER ENTREGADO AL IMC POR LIBRO DE OBRA, PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCIÓN.**

Una vez terminada la obra se procederá a realizar la comparación del estado de los espacios destinados, en caso de no encontrarse en igual condiciones será responsabilidad de la empresa contratista realizar las mejoras necesarias para la entrega de estos espacios antes de realizar el acto de recepción provisoria.

### 2.2. RETIRO DE COMPONENTES

La empresa contratista que se adjudique las obras, tendrá que considerar lo siguiente:

- Se deberá considerar el desmontaje y posterior retiro de todos los elementos considerados en el proyecto y señalados en las especificaciones técnicas.
- Deberá incluir todas las obras civiles necesarias, la empresa deberá restaurar íntegramente todos los elementos de la misma calidad técnica y de terminación.
- Deberá considerar todos los cierres adecuados en cada piso protegiendo del polvo y herramientas, en orden de no entorpecer el tránsito de los propietarios.

## 3. NORMALIZACIÓN DE LOS ASCENSORES

### 3.1. SALA DE MAQUINAS

Los trabajos que se deben ejecutar en sala de máquinas son:

#### 3.1.1. LETREROS DE ADVERTENCIA

suministrar e instalar nuevos letreros de advertencia de recinto de sala de máquinas y de acceso restringido a personal autorizado. Se debe considerar material que no sea papel.

#### 3.1.2. LETRERO PELIGRO CAÍDA

suministrar e instalar nuevo letrero de advertencia peligro de caída por escalera acceso a sala de máquinas y pintar barandas de color amarillo.

#### 3.1.3. PUERTA DE ACCESO A SALA DE MÁQUINAS

reemplazar puerta acceso a sala de máquinas por una de material no combustible e instalar seguro con candado o chapa con llave.

#### 3.1.4. TABLEROS ELÉCTRICOS

suministrar e instalar nuevos tableros eléctricos con interruptores automáticos para fuerza y alumbrado, considerar en cada tablero la instalación de interruptores diferenciales 220V, además de luces piloto y cubiertas para evitar contacto directo con puntos energizados.

#### 3.1.5. ENCHUFES 220V

se debe instalar enchufe para 220V en salas de máquinas.

#### 3.1.6. ROTULACIÓN

Rotular tableros de control, máquinas, sentido de giro subir-bajar, interruptores TDF y elementos de cada ascensor con números 1 - 2.



### **3.1.7. PROTECCIÓN CONTRA SALTO DE CABLE**

suministrar e instalar protecciones contra el salto de cables en máquinas tractoras.

### **3.1.8. PROTECCIONES CUBRE POLEAS**

suministrar e instalar protecciones cubre poleas para máquinas de tracción. Los cubre polea deben evitar accidentes por atrapamiento y permitir ver marcas en cables de niveles de piso para operaciones manuales de movimiento de cabina. Se debe considerar que en descanso de polea tractora se encuentra instalada polea para cinta lectora de escotilla.

### **3.1.9. PROTECCIONES CUBRE POLEAS LIMITADOR VEL.**

suministrar e instalar protecciones cubre poleas para limitadores de velocidad. Los cubre polea deben evitar accidentes por atrapamiento.

### **3.1.10. PROTECCIÓN CONTRA GOLPE ELÉCTRICO**

se deberán instalar tapas de protección contra golpe eléctrico en cuadros de control para proteger cables de señales, eléctricos y conexiones.

### **3.1.11. PULSADOR STOP**

Suministrar e instalar pulsador stop de emergencia cerca de máquinas.

### **3.1.12. MARCACIÓN DE CABLES**

marcar niveles de piso en cables de tracción para referencias en rescates manuales.

### **3.1.13. INSTRUCTIVO DE RESCATE MANUAL**

suministrar e instalar instructivo de rescate manual de pasajeros atrapados e instalar elementos de rescate en lugar seguro, el cual debe estar protegido por mica o elemento que atenué acción del medio ambiente.

### **3.1.14. ROTULACIÓN LIMITADOR VELOCIDAD**

rotular en limitador de velocidad, flecha con sentido de actuación de elemento.

### **3.1.15. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN**

suministrar e instalar equipos de iluminación de emergencia en salas de máquinas para cumplir con 25 lux sobre máquinas y controles.

### **3.1.16. SISTEMA DE ILUMINACIÓN**

suministrar e instalar sistema de iluminación que proporcione 300 lux en salas de máquinas y en subida escalera trampa.

### **3.1.17. RODAPIES**

Suministrar e instalar elementos rodapiés en pasadas de cables de tracción.

### **3.1.18. TAPAS DE PASADAS SIN UTILIZAR**

suministrar e instalar elementos tapas en pasadas sin utilizar en losa o pasadas de mayor dimensión a lo efectivamente utilizado.

## **3.2. ESCOTILLA**

Es escotilla del ascensor se requieren los siguientes trabajos y elementos:

### **3.2.1. BARANDAS TECHO CABINA**

suministrar e instalar barandas sobre techos de cabinas.

### **3.2.2. CUBRE POLEA TECHO CABINA**

suministrar e instalar protecciones cubre polea para polea sobre techo de cabina.

### **3.2.3. PROTECCIÓN DE CONEXIONES SOBRE TECHO DE CABINA**

Se deben instalar protecciones en cuadros de conexiones sobre techo de cabina.

### **3.2.4. ORDEN Y PROTECCIÓN CABLES SOBRE TECHO CABINA**

Se deben ordenar y proteger los cables sobre techo de cabina para evitar accidentes.



### 3.2.5. BOTAPIES

Suministrar e instalar botapiés en puertas de piso

### 3.2.6. BOTONERA DE INSPECCIÓN

Se debe reemplazar botonera de inspección por elemento normado

### 3.2.7. ILUMINACIÓN DE ESCOTILLA

Suministrar e instalar sistemas de iluminación de escotilla que asegure 50 lux en interior de escotilla a puerta cerrada.

### 3.2.8. REVESTIR INTERIOR ESCOTILLA

se deberán instalar elementos no combustibles para revestir por interior de escotilla todas las zonas donde estén expuestos marcos de madera. Considerar elementos que aporten a mejorar resistencia mecánica de paredes.

### 3.2.9. LLAVE EMERGENCIA PUERTAS DE PISO

Se deben hacer copias y rotular con indicaciones de uso correcto, se deben entregar 2 copias.

### 3.2.10. TAPAS EN CAJAS ELÉCTRICAS

se deberán instalar las tapas de protección que no existan en cajas de conector eléctrico en escotilla.

## 3.3. POZOS

En pozo del ascensor se requerirá los siguientes trabajos y elementos:

### 3.3.1. MALLA DIVISORIA

Suministrar e instalar malla divisoria de pozos, según normativa

### 3.3.2. ESCALERA ACCESO POZO

Suministrar e instalar escaleras fijas de acceso a pozos, una por cada equipo.

### 3.3.3. STOP DE EMERGENCIA POZO

reemplazo e instalación de stop de emergencia tipo golpe de puño en cada pozo y rotulados.

### 3.3.4. ENCHUFES 220V POZO

Instalar enchufes de 220V en pozo (2 unidades)

### 3.3.5. PARAGOLPES CONTRAPESOS

Suministrar e instalar elementos paragolpes para cada contrapeso.

### 3.3.6. CUBRE CONTRAPESOS

Suministrar e instalar cubre contrapesos en pozos.

### 3.3.7. PROTECCIÓN CUBRE POLEA

Suministrar e instalar cubre poleas en poleas tensoras para evitar accidentes por atrapamiento.

### 3.3.8. CONTACTO CABLE FLOJO

Suministrar e instalar contactos para detección de cable flojo en poleas tensoras.

### 3.3.9. ASEO TÉCNICO GUÍAS INFERIORES Y CUÑAS

Realizar mantenimiento de guías inferiores de cabina y cuñas.

### 3.3.10. RECEPTÁCULOS PARA ACEITE DE RIELES

Suministrar e instalar receptáculos de aceite para rieles.

## 3.4. CABINAS

En Cabina del ascensor se requerirá los siguientes trabajos y elementos:

### 3.4.1. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

Suministrar e instalar sistema de iluminación de emergencia para cabinas.



#### **3.4.2. CITOFONÍA**

Suministrar e instalar citofonía de comunicación cabina a conserjería.

#### **3.4.3. LUBRICADORES RIELES**

Suministrar e instalar lubricadores de rieles automáticos.

#### **3.4.4. SIRENA DE ALARMA**

Suministrar e instalar sirenas de alerta en cabinas con sonido de 30 db.

#### **3.4.5. PESACARGAS**

Suministrar e instalar sistemas de pesacargas para bloquear con señal audible en situaciones de equipos con condiciones de sobrecarga.

#### **3.4.6. CONTACTO PARA PARACAÍDAS**

Suministrar e instalar contacto eléctrico para paracaídas y ajustar.

#### **3.4.7. PULSADORES, LLAMADAS DE PISO**

Suministrar e instalar pulsadores de llamadas en cabinas, dado que los actuales funcionan con dificultad.

### **3.5. OTROS**

#### **3.5.1. PRUEBAS Y REVISIONES**

Se deberá realizar pruebas de acñamiento y comprobación de limitadores de velocidad en enclavamiento mecánico y eléctrico. Previo a entrega de equipos, empresa que se adjudique trabajos, deberá entregar certificado con resultado de pruebas, según anexo E de NCh 440-1.

**SE DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE PULSADORES DE PISO, CABINA E INDICADORES DE POSICIÓN, EN CASO DE ENCONTRAR FALLAS, PROBLEMAS DE FUNCIONAMIENTO O FUNCIONAMIENTO INTERMITENTE, EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA REPOSICIÓN DE DICHS ELEMENTOS PARA LOGRAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN.**

## **4. MODERNIZACIÓN**

Además de trabajos de Normalización, se deben cotizar el suministro, instalación y habilitación de elementos para modernizar los controles existentes de ascensores junto con todos los elementos periféricos y de interacción de usuarios para un correcto funcionamiento.

#### **4.1. CONTROLES PARA MANIOBRA ASCENSOR**

Modelos a microcontroladores de última generación controles específicos para uso en ascensores de pasajeros. No se aceptarán soluciones en base a PLC. Se deben considerar operación de ascensores en modo dúplex. Empresa oferente determinará según su solución, cantidad de lectores de información de escotilla: imanes, captadores de posición o inductores, finales de carrera, etc.

#### **4.2. VARIADOR DE FRECUENCIA**

Se deberán incorporar variadores de frecuencia para ascensores marcas yaskawa, siemens, omron u otra marca conocida en el rubro cuyo estándar de calidad sea equivalente, junto con provisión e instalación de nuevas tarjetas controladoras. Previo a la instalación se deberá Indicar a la IMC la marca de variador ofrecido y potencia acorde a motor eléctrico de motor existente.

#### **4.3. SISTEMA REGENERATIVO**

De acuerdo con lo indicado en OGUC, los edificios destinados a vivienda de 6 pisos o más, incluyendo subterráneos deberán corresponder al tipo regenerativo.

Lo anterior se aplica para en equipos instalados en edificios que ejecuten alteración, transformación, cambio de velocidad, masa, s consideren sustitución de la máquinas o sistema de control.

#### **4.4. BOTONERAS DE LLAMADAS EN CABINA**

Se deberán reemplazar botoneras actuales por sistemas micro recorrido e iluminados con retención.

#### **4.5. INDICADORES DE POSICIÓN EN PISOS**

Considerar suministro e instalación de indicadores de posición para todos los pisos de atención de cada equipo. Pueden ser elementos siete segmentos o matriz de punto.



#### **4.6. CIELO FALSO E ILUMINACIÓN DE CABINA**

Se debe suministrar e instalar cielo falso para cabinas, reemplazando lo existente por acero inoxidable además de reemplazo de iluminación. Considerar uso de equipos de tecnología led. Debe cumplir con cantidad de lux indicados en norma – 50 lux sobre pulsadores –

#### **4.7. REVESTIMIENTO DE CABINA Y ESPEJOS**

Se debe suministrar e instalar nuevos revestimientos en acero inoxidable para paredes de cabina y espejos en panel del fondo 30 cms. sobre Npt cabina hasta cielo falso. Se debe considerar 1 pasamanos en panel contrario a botonera de cabina. En caso de los pisos, se considera la instalación de nuevo revestimiento de piso en porcelanato rectificado. Este deberá respetar el nivel de piso terminado existente para no generar desniveles entre los ascensores y las diferentes paradas el edificio. La empresa que ejecute las obras tendrá que presentar 3 muestras diferentes tanto en color y dimensión, las cuales se presentaran al IMC y comunidad para su aprobación.

#### **4.8. BOTONERA DE CABINA**

Se requieren pulsadores con sistema braille más sobre relieve para el N° de piso, botón de alarma (en amarillo) y chapa servicio reserva. Botón de alarma y sirena de emergencia deben funcionar con sistema de respaldo eléctrico para uso en emergencias.

#### **4.9. INDICADOR DE POSICIÓN CABINA**

Se requiere pantalla Digital o cristal líquido con ubicación en parte superior de la botonera de cabina.

#### **4.10. ADICIONALES EN BOTONERA DE CABINA**

Botón de abrir puerta, botón de cerrar puerta, sistema independiente o reservación de cabina con llavín de activación, ventilador o extractor, citófono manos libres comunicado a conserjería y sala de máquinas.

#### **4.11. LLAMADAS DE PISO EN PISOS**

Considerar pulsadores de llamada en un solo sentido.

#### **4.12. SISTEMA DE RESCATE**

Toda propuesta debe asegurar funcionamiento de sistema de rescate manual de máquinas de tracción. Este elemento deberá considerar capacitación por parte de oferente al término de sus trabajos para personal de edificio que pueda interactuar en caso de emergencia de pasajeros atrapados.

#### **4.13. SENSOR SÍSMICO**

Elemento obligatorio en soluciones ofertadas. Hay que considerar que cada control central de ascensores ofertado debe ejecutar maniobra de evacuación a piso más próximo, según NCh 3362.

#### **4.14. FUNCIONAMIENTO ESPECIAL**

Equipos ofertados deben disponer de operación modo bomberos; dejar cabinas detenidas en piso con puertas abiertas después de activar contacto bomberos exterior en piso de evacuación.

#### **4.15. AVISO LLEGADA A PISO**

Considerar sistema de anuncio por voz de llegada pisos

#### **4.16. REQUERIMIENTOS GENERALES**

##### **4.16.1. IDENTIFICACIONES**

Identificar equipos nuevos con numeración correlativa para futuras referencias en trabajos o mantenimientos correctivos y control de uso

##### **4.17. LIMITADORES DE VELOCIDAD**

Se deben suministrar e instalar nuevos limitadores de velocidad, los cuales deben considerar protecciones cubre poleas para limitadores de velocidad. Los cubre polea deben evitar accidentes por atrapamiento y rotular en limitador de velocidad flecha con sentido de actuación de elemento.

#### **5. EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN**

##### **5.1. EXPEDIENTE DE ALTERACIONES O TRANSFORMACIONES**

El detalle de las Alteraciones o Transformaciones realizadas a las respectivas instalaciones deberán ser descritas en un informe de Alteraciones, que junto a los respectivos planos y Especificaciones Técnicas que correspondan, serán entregados a la Dirección de Obras Municipales por el propietario del edificio para que sean archivados en la carpeta de ascensores e instalaciones similares.



Todos estos documentos, y otro que sean necesarios ingresar para dar cuenta de las alteraciones realizadas, como sería el caso del nuevo plan de mantención, si correspondiese, serían suscritos por el propietario del edificio y por el profesional especialista a cargo de las transformaciones y reemplazarán a los existentes. (Se entiende como propietario del Edificio al Comité de Administración).

## 5.2. CARPETA DE ASCENSORES

Documentos considerados para carpeta de ascensores a presentar en DOM:

- Plano mecánico de ascensores.
- Plano de línea de seguridades.
- Manual de uso.
- Procedimientos de inspección.
- Pauta de mantención.
- Instructivos de rescate.

## 6. ENTREGA FINAL

### 6.1. RETIRO DE ESCOMBROS

Todos los escombros provenientes de la obra deberán ser retirados del inmueble y serán trasladados a botaderos autorizados, dicho retiro será a cargo de la empresa contratista que ejecute las obras.

En caso de los elementos a reemplazar, material, equipos y/o elementos reutilizables proveniente de las demoliciones o retiros indicados en las partidas anteriores se deberán inventariar y quedar debidamente registrados, realizando una descripción detallada de la especie, cantidad y estado, el cual, estará a cargo de la empresa contratista para posteriormente ser entregado **AL IMC Y COMITÉ ADMINISTRATIVO MEDIANTE ACTA.**

En general todo el material desechable proveniente de las demoliciones y/o retiros serán retirado de la faena y llevado a lugares autorizados.

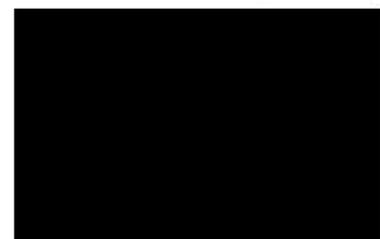
### 6.2. ASEO Y ENTREGA FINAL

Durante todo el transcurso de las obras deberán mantenerse perfectas condiciones de aseo en los sectores donde se desarrollen los trabajos, así como en sectores por donde deba transitar el personal de la empresa contratista.

La Constructora deberá entregar la obra totalmente aseada, libre de desechos y en perfectas condiciones de uso al término de cada jornada de trabajo.

Los escombros y basuras se llevarán a depósitos municipales autorizados de tal forma de impedir el derrame de estos por calles o recintos públicos o privados. Al término de las obras, como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra tanto en el interior como en el exterior. Se deberá prestar especial cuidado a la limpieza de vidrios, artefactos, pisos, elementos de cerrajería, etc. Las construcciones, instalaciones provisionales y restos de materiales sobrantes de la obra deberán ser desmontados y retirados de la faena.

No se aprobará la recepción de los trabajos si no existe un correcto aseo y entrega de los trabajos.



JOSÉ LUIS VARGAS CONTRERAS





LICITACIÓN PÚBLICA  
NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO LAS VIOLETAS N°2060 PARA OBTENER SU  
CERTIFICACIÓN

BASES TÉCNICAS

**1 GENERALIDADES**

OBRA	:	NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO LAS VIOLETAS N°2060 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.
DIRECCIÓN	:	LAS VIOLETAS N°2060
COMUNA	:	PROVIDENCIA
DESTINO	:	RESIDENCIAL
PROYECTISTA	:	JOSÉ LUIS VARGAS CONTRERAS INGENIERO EJECUCIÓN ELECTRÓNICO

Las presentes bases proveen las condiciones técnicas que deben considerar los oferentes a la propuesta pública para la **NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD EDIFICIO LAS VIOLETAS N°2060 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN**

En edificio Las Violetas N°2060 cuenta con **2 ASCENSORES PARA LA ATENCIÓN DE SUS 5 PARADAS EN MODALIDAD DE ATENCIÓN PAR E IMPAR**

**2 OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

El objetivo de la presente licitación es contratar una empresa especialista del rubro de ascensores que realice un levantamiento, para la ejecución de los trabajos necesarios la **NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE 2 ASCENSORES DE LA COMUNIDAD LAS VIOLETAS N°2060 PARA SU CERTIFICACIÓN, CUMPLIENDO LA NORMATIVA VIGENTE Y LA OGUC.**

**EL OFERENTE QUE SE ADJUDIQUE EL PROYECTO DEBERÁ CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS Y LABORES QUE PERMITAN POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, OBTENER LA CERTIFICACIÓN RESPECTIVA DE ASCENSORES COMO LO EXIGE LA LEY VIGENTE EN EL PAÍS.**

Todo oferente deberá considerar en su propuesta las siguientes etapas, las que deberán estar reflejadas en una Carta Gantt en la que detallará clara y separadamente lo siguiente:

- Instalación de faenas
- Inicio de los trabajos de intervención
- Avance de hitos importantes
- Entrega de sectores de trabajo por cada equipo; sala de máquinas, escotilla, pozo, cabina, etc.
- Puesta en marcha de equipos nuevos
- Entrega de obras civiles relacionadas con la normalización para aprobar certificación
- Entrega de equipos funcionando
- Capacitación y entrega de manuales
- Entrega de documentos para carpeta de ascensores a presentar en DOM
- **LA EMPRESA QUE ADJUDIQUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEBE LOGRAR LA CERTIFICACIÓN SUBSANADO LAS OBSERVACIONES**

**3 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista estará obligado a ejecutar todos los detalles de montaje y terminación que la obra necesite para que la misma cumpla con sus fines, dentro de las reglas del arte y técnica.

El Contratista deberá mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo y una vez que se haya concluido el mismo, habiéndose ejecutado la Recepción Provisoria, tendrá a su cuenta y cargo la limpieza de la zona de trabajo y el retiro de materiales sobrantes y rezagos.

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de las obras y responderá de los defectos que puedan producirse en las mismas.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra, deberá ser comunicado al IMC antes de iniciar el



trabajo.

El Contratista deberá darse por enterado de todas las dificultades que la obra comprende como de todos los detalles que deban considerarse para que cumpla con su fin, aunque en los planos y Especificaciones no se indiquen expresamente.

Los planos (según aplique) que forman parte de la presente documentación se dan al solo efecto de orientar sobre las instalaciones a ejecutar y no deben considerarse como elementos de valoración exacta dado que ésta la deberá obtener el Contratista tomando conocimiento "in situ" de las condiciones de instalación. Se considerarán, por lo tanto, incluidos en el precio del presupuesto entregado por el Contratista, todos los trabajos necesarios para lograr una terminación y condición de uso a entera satisfacción del IMC y Mandante

Serán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario los embalajes, acondicionamiento, transporte carga y descarga de los materiales y equipos de todo tipo necesarios para la construcción de las obras. El adjudicatario deberá reparar y/o reemplazar materiales o equipos dañados durante traslados y/o manipulación de estos. Deberá proteger baldosas, pisos, paneles y muros de los daños ocasionados por el uso de maquinarias, andamios, escaleras, etc., dotando de una adecuada protección cada uno de estos equipos.

El Proponente que ejecute la obra deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar riesgos de accidente, daño a las instalaciones existentes y equipos bajo su custodia, durante la ejecución de los trabajos. Durante las obras, el personal deberá usar como mínimo casco y zapatos de seguridad de uso eléctrico más todos los elementos de seguridad personal, barreras, extintores y otros de acuerdo con el tipo de actividad que se esté desarrollando.

El Contratista deberá prestar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, reglamentos y normas nacionales e internacionales vigentes que rigen la ejecución de la obra. En especial deben cumplir las diferentes Normas establecidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), con las circulares y resoluciones vigentes que la complementan, y realizará las tramitaciones que impongan las autoridades competentes en su carácter de Constructor de la Obra eléctricas.

#### 4 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

**LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE UN FUNCIONARIO MUNICIPAL, EN ADELANTE LA I.M.C.** El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

- El IMC se reserva el derecho de revisar, hacer consultas y hacer visitas inspectivas a la obra, en cualquier momento durante su ejecución.
- En cualquier o en todas las visitas el IMC podrá solicitar la presencia del instalador autorizado a cargo de la obra y perteneciente a la empresa contratista.
- Antes de tapar, clausurar cualquier ducto la empresa deberá comprobar el correcto funcionamiento de la conexión y del equipo, esto deberá contar con la visación del IMC.

**SE ENTENDERÁ POR RECIBIDAS LAS INSTALACIONES Y LAS OBRAS, UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA CON TODOS LOS ELEMENTOS FUNCIONANDO CORRECTAMENTE Y CONTANDO CON LA VISACIÓN DEL IMC Y EL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.**

#### 5 NORMATIVA APLICABLE

Las presentes Bases Técnicas entenderán incorporadas las normas señaladas en Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales. La empresa adjudicada deberá atenerse a las exigencias indicadas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la ordenanza local, los reglamentos municipales de la comuna de Providencia.

También deberá considerar la normativa vigente para la actividad de ascensores de pasajeros, las normas oficiales chilenas para la instalación de ascensores, entiéndanse aquellas normas validas por el Instituto Nacional de Normalización (INN), además de las siguientes normas referenciales:

- NCh 440/1: 2014 Construcción - Elevadores - Requisitos de seguridad e instalación - Parte 1: Ascensores y montacargas eléctricos.
- NCh 2840/1: 2014 Elevadores - Procedimientos de inspección - Parte 1: Ascensores y montacargas eléctricos.
- NCh 3395/1: 2016 Requisitos para Equipos de Transporte Vertical Parte 1 Ascensores y Montacargas eléctricos existentes.
- NCh 3362 Requisitos mínimos de diseño, instalación y operación para ascensores electromecánicos frente a sismos.
- Cumplimiento de normas de instalaciones eléctricas según Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Ley 20.296 en lo relativo a los registros de especialidad.
- Cumpliendo las indicaciones descritas en OGUC.
- Generalidades en prevención de riesgos.



**EN LOS CASOS DE POSIBLES DISCREPANCIAS ENTRE UNA REGLAMENTACIÓN Y OTRA QUEDARÁ PREVALECE LA NORMA MÁS EXIGENTE.**

Todos los materiales que sean provistos por el adjudicatario deberán ser sometidos a la previa aprobación del IMC, Si este requisito no fuera debidamente cumplido y documentado, el IMC se reserva el derecho de ordenar ejecutar nuevamente, con materiales aprobados, los trabajos realizados con materiales que no tuvieran previa aprobación, corriendo por cuenta del Contratista los gastos de la nueva construcción.

Ante eventuales contradicciones o dudas que pudieran surgir sobre métodos de ejecución o materiales a utilizar se adoptarán aquellos que den mayor seguridad y confiabilidad al conjunto a juicio exclusivo de la IMC

En todos los casos que, en los antecedentes técnicos del proyecto, o demás elementos de documentación, se citen modelos o marcas comerciales es al solo efecto de fijar normas de construcción o formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar dichos elementos si no cumplen con las normas de calidad requeridas, para lo cual, la empresa podrá presentar alternativas de similar técnica o superior siempre.

La eventual aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y las características técnicas establecidas explícita y/o implícitamente en la documentación.

## **6 EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Las obras deberán estar a cargo de un profesional o supervisor de la empresa que se adjudique el contrato, para ello se deberá informar todos sus datos de contacto: número móvil, email y email de superior directo en la organización.

Este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas y técnicas de licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato; este mismo profesional será con quién el I.M.C. tratará directamente, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato y será quién firme como responsable la documentación propia de la ejecución de la obra.

**EL CONTRATISTA DEBERÁ DESIGNAR A UN PROFESIONAL COMO ENCARGADO DEL CONTRATO, DICHO ENCARGADO DEBERÁ SER UN "PROFESIONAL INSCRITO REGISTRO NACIONAL DE INSTALADORES, MANTENEDORES Y CERTIFICADORES DE ASCENSORES, TANTO VERTICALES COMO INCLINADOS O FUNICULARES, MONTACARGAS Y ESCALERAS O RAMPAS MECÁNICAS, REGULADO POR EL D.S. N° 22 (V. Y U.) DEL 09 DE JUNIO DE 2010 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE INSTALADORES. CON A LO MENOS 3 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBABLE EN LA MATERIA, LO QUE SERÁ ACREDITADO MEDIANTE CERTIFICADO DE TÍTULO Y CURRÍCULUM.**

En el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quién deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

La Empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae.

En la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias, para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad ajena, considerando las prescripciones indicadas en las Normas INN, especialmente en las que se señalan a continuación:

NCh 348 .E 53	Prescripciones generales acerca de la seguridad de los andamios y cierres provisionales.
NCh 428 .of 51	Protecciones de uso personal.
NCh 436 .of 51	Prescripciones generales acerca de la prevención de accidentes del trabajo.
NCh 441 .of 57	Cinturones de seguridad.
NCh 461 .of 77	Casco de seguridad para uso industrial.
NCh 502 .of 69	Guantes de seguridad.
NCh 721 .of 71	Protección personal, calzado de seguridad.



**DEBERÁ TENERSE EN CUENTA QUE ÉSTA ES LA NORMATIVA MÍNIMA A RESPETAR. SI POR EL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA HUBIERA UNA NORMA, CÓDIGO, REGLAMENTO, O EQUIVALENTE, CON VIGENCIA DE VALIDEZ NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, CON UNA EXIGENCIA SUPERIOR DEBERÁ SEGUIRSE ESTA ÚLTIMA.**

Se dispondrá de personal y equipos calificados y suficientes para la ejecución adecuada en tiempo y calidad de las obras. El IMC tendrá derecho a controlar lo anterior y exigir un aumento del personal, cambio o un mejoramiento en su calificación, como también referente a los equipos utilizados, si las necesidades lo justifican.

El Contratista queda obligado a proporcionar al Mandante en el menor plazo posible, todos los datos que se le soliciten en relación a la ejecución del contrato. Además, deberá entregar, al inicio de la obra, una nómina completa del personal que participará en la obra, y deberá actualizarlo mensualmente (incluidos jefes de obra, capataces, maestros y ayudantes).

El Contratista está obligado a proporcionar a todo su personal equipos de seguridad certificados como zapatos de seguridad, botas de lluvia, trajes de lluvia, cascos, etc., según las necesidades de la faena, sin cargo alguno para el Mandante.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista o la infracción de las disposiciones sobre Seguridad e Higiene Industrial por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para el Mandante.

## **7 CONDICIONES DE LA OBRA**

El Contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la Instalación de Faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

**SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL DECRETO SUPREMO N°594 DE 1999 "REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO" Y EN EL DECRETO SUPREMO N°123 "MODIFICA DECRETO N°594, DE 1999, REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BÁSICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO"**

La Instalación de Faenas podrá ser del tipo contenedor, oficina u otra y su ubicación será previamente acordada con la I.M.C. En caso de que se ubiquen dentro del área de trabajo, se deberá designar un lugar en que su presencia no genere retrasos o exclusión en la ejecución de las partidas contempladas.

## **8 PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS**

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del I.M.C. y se respete la Normativa vigente sobre la materia.

**EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS, LA EMPRESA QUE DEBERÁ SECTORIZAR LAS OBRAS POR RECINTO A INTERVENIR PARA QUE PUEDAN HACER ENTREGA PARCIAL Y DE ESTA FORMA EL EDIFICIO SIEMPRE CUENTE CON 1 EQUIPO ASCENSOR COMO CIRCULACIÓN VERTICAL.**

Al oferente adjudicado se le exigirá entregar una Carta Gantt desarrollada por Ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de trabajo, en un plazo no superior a 5 días hábiles, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno.

La coordinación de las obras será absoluta responsabilidad del profesional a cargo, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.

La programación deberá contemplar las etapas que se identifican en el **PUNTO 2. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**, lo que involucra la adquisición de los insumos necesarios, con la anticipación suficiente para asegurar su llegada a obra oportunamente, lo cual deberá demostrarse al IMC mediante Orden de Compra u otro documento que avale la adquisición, en ningún caso se podrá atribuir atraso en la ejecución de las obras por demoras en dichas adquisiciones.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas. Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista



la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

## 9 GARANTÍAS TÉCNICAS, LLAMADOS DE EMERGENCIA Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

### • GARANTÍA TÉCNICA

La empresa deberá contar con Servicio Técnico capacitado en marca de componentes e insumos, disponible los 7 días de la semana en caso de requerir alguna reparación del o los componentes dentro del periodo **"DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA"**, el cual se comprende desde el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva (plazo de acuerdo a lo señalado en bases generales).

### • LLAMADOS DE EMERGENCIA – TIEMPO DE REACCIÓN

La empresa adjudicada deberá concurrir con un tiempo de reacción **NO SUPERIOR A 5 HORAS A CUALQUIER LLAMADA DE EMERGENCIA** que se realice, a excepción del supuesto que una persona se encuentre atrapada en uno de los ascensores y que no haya podido ser rescatada por personal de la Comunidad, en cuyo caso el tiempo deberá ser "a la brevedad" por la urgencia de la naturaleza del llamado por pasajeros atrapados.

### • MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENCIÓN

Al término de la obra la empresa deberá entregar el **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE MANTENCIÓN"**, el cual indicará todas las recomendaciones que debe realizar la comunidad post entrega de la obra bajo el concepto de mantenimiento de los equipos y componentes. Se deberán entregar 1 copia impresas y anilladas, más el archivo digital y además tendrá que instalar una copia resumen al interior de cabina, el lugar de su instalación no debe bloquear los equipos. Este documento debe ser entregado 5 días después de recepción provisoria.

**EL NO CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL NUMERAL 9 Y SUS SUBITEM PODRÁ HABILITAR AL MUNICIPIO PARA EL COBRO DE LAS GARANTÍAS.**

## 10 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**. Durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de obras y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra del proyecto correspondiente a la licitación. **LAS CANTIDADES OFICIALES SERÁN ESTABLECIDAS POR CADA OFERENTE EN EL LISTADO DE PARTIDAS ADJUNTO A SU OFERTA.**

Los antecedentes que conforman el Expediente del son:

1. Bases Técnicas
2. Especificaciones técnicas del proyecto
3. Itemizado del Proyecto

**LA TOTALIDAD DE ESTE EXPEDIENTE SERÁ LEVANTADO COMO ADJUNTO EN LA PLATAFORMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL, PARA EL ESTUDIO DE LA LICITACIÓN QUE DA ORIGEN A LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.**

PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO	NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.	<b>VERSIÓN C</b>
UBICACIÓN	MARCEL DUHAUT N°2890 COMUNA DE PROVIDENCIA REGIÓN METROPOLITANA.	
FONDO	FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2022 (FONDEVE)	NOVIEMBRE 2023 FONDEVE-2022-ASC-MARCEL DUHAUT- 2890



ÍNDICE

**1. GENERALIDADES..... 5**

1.1. CAPACITACIONES..... 5

1.2. MATERIALES..... 6

1.3. VARIOS..... 6

1.4. NORMAS..... 6

**2. OBRAS PRELIMINARES..... 7**

2.1. INSTALACIÓN DE FAENAS (INCLUYE INSTALACIÓN Y RETIRO)..... 7

2.2. RETIRO DE COMPONENTES..... 7

**3. NORMALIZACIÓN DE LOS ASCENSORES..... 7**

**3.1. SALA DE MAQUINAS..... 7**

3.1.1. LETREROS DE ADVERTENCIA..... 7

3.1.2. INSTALAR BARANDAS EN SUBIDA TRAMPA ACCESO SALA..... 7

3.1.3. LETRERO PELIGRO DE CAÍDA..... 7

3.1.4. MEJORAR SUJECIÓN DE ESCALERA SUBIDA TRAMPA..... 7

3.1.5. PUERTA DE ACCESO A SALA DE MÁQUINAS..... 7

3.1.6. TABLEROS ELÉCTRICOS..... 7

3.1.7. ENCHUFES 220V..... 8

3.1.8. ROTULACIÓN..... 8

3.1.9. PROTECCIONES CUBRE POLEAS..... 8

3.1.10. REEMPLAZO DE LIMITADORES DE VELOCIDAD..... 8

3.1.11. PULSADOR STOP..... 8

3.1.12. MARCACIÓN DE CABLES..... 8

3.1.13. INSTRUCTIVO DE RESCATE MANUAL..... 8

3.1.14. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN..... 8

3.1.15. SISTEMA DE ILUMINACIÓN..... 8

3.1.16. RODAPIES..... 8

3.1.17. TAPAS DE PASADAS SIN UTILIZAR..... 8

3.1.18. BARANDAS NIVEL MÁQUINAS DE TRACCIÓN..... 8

3.1.19. ESCALERA ACCESO NIVEL MÁQUINAS TRACCIÓN..... 8

**3.2. ESCOTILLA..... 8**

3.2.1. BARANDAS TECHO CABINA..... 8

3.2.2. PROTECCIÓN DE CONEXIONES SOBRE TECHO DE CABINA..... 8

3.2.3. ORDEN Y PROTECCIÓN DE CABLES SOBRE TECHO DE CABINA..... 8

3.2.4. BOTAPIES..... 9

3.2.5. BOTONERA DE INSPECCIÓN..... 9

3.2.6. ILUMINACIÓN DE ESCOTILLA..... 9

3.2.7. TAPAS EN CONTACTOS ELÉCTRICOS DE PUERTAS DE PISO..... 9

3.2.8. LLAVE EMERGENCIA PUERTAS DE PISO..... 9



**3.3. POZOS ..... 9**

3.3.1. MALLA DIVISORIA ..... 9

3.3.2. ESCALERA ACCESO POZOS ..... 9

3.3.3. STOP DE EMERGENCIA POZO ..... 9

3.3.4. ENCHUFE 220V POZO ..... 9

3.3.5. CUBRE CONTRAPESOS ..... 9

3.3.6. PROTECCIÓN CUBRE POLEA ..... 9

3.3.7. CONTACTO DE CABLE FLOJO ..... 9

3.3.8. RECEPTÁCULOS PARA ACEITE DE RIELES ..... 9

**3.4. CABINAS ..... 9**

3.4.1. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA ..... 9

3.4.2. CITOFONÍA ..... 9

3.4.3. LUBRICADORES RIELES: ..... 9

3.4.4. SIRENA DE ALARMA ..... 9

3.4.5. PESACARGAS ..... 10

3.4.6. CONTACTO PARA PARACAÍDAS ..... 10

3.4.7. MALLA FOTOELÉCTRICA ..... 10

**3.5. OTROS ..... 10**

3.5.1. PRUEBAS DE ACUÑAMIENTO ..... 10

**4. MODERNIZACIÓN DE CONTROLES ..... 10**

4.1. CONTROLES PARA MANIOBRA ASCENSOR ..... 10

4.2. VARIADOR DE FRECUENCIA ..... 10

4.3. SISTEMA REGENERATIVO ..... 10

4.4. BOTONERAS DE LLAMADAS PISO ..... 10

4.5. INDICADORES DE POSICIÓN EN PISO ..... 10

4.6. CIELO FALSO E ILUMINACIÓN DE CABINA ..... 10

4.7. REVESTIMIENTO DE CABINA Y ESPEJOS ..... 10

4.8. BOTONERA DE CABINA ..... 11

4.9. INDICADOR DE POSICIÓN CABINA ..... 11

4.10. ADICIONALES EN LA BOTONERA DE CABINA ..... 11

4.11. LLAMADAS DE PISO EN PISO ..... 11

4.12. SISTEMA DE RESCATE ..... 11

4.13. SENSOR SÍSMICO ..... 11

4.14. FUNCIONAMIENTO ESPECIAL ..... 11

4.15. AVISO DE LLEGADA A PISO ..... 11

4.16. REQUERIMIENTOS GENERALES ..... 11

4.16.1. ALARMA EN CONSERJERÍA ..... 11

4.16.2. IDENTIFICACIONES ..... 11

4.17. FUNCIONAMIENTO REGENERATIVO ..... 11

**5. EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN ..... 11**

5.1. EXPEDIENTE DE ALTERACIONES O TRANSFORMACIONES ..... 11

5.2. CARPETA DE ASCENSORES ..... 12



6.	ENTREGA FINAL .....	12
6.1.	RETIRO DE ESCOMBROS .....	12
6.2.	ASEO Y ENTREGA FINAL .....	12





1. GENERALIDADES

- OBRA : NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ASCENSORES COMUNIDAD MARCEL DUHAUT N°2890 PARA OBTENER SU CERTIFICACIÓN.
- DIRECCIÓN : MARCEL DUHAUT N°2890
- COMUNA : PROVIDENCIA
- DESTINO : RESIDENCIAL
- PROYECTISTA : JOSÉ LUIS VARGAS CONTRERAS  
INGENIERO EJECUCIÓN ELECTRÓNICO

El proyecto de la presente licitación consiste en los trabajos de **NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE 2 ASCENSORES EXISTENTES**, conducente a obtener la certificación de los equipos.

El equipo actual tiene las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN DE EQUIPO EXISTENTE	
MARCA	KONE
SALA DE MÁQUINA	Si
CONTROL	Por Microprocesador
CAPACIDAD	350 kilos – 5 pasajeros
VELOCIDAD	1 (m/s)
TIPO ACCIONAMIENTO	Dos velocidades
RECORRIDO	Confirmar por oferentes
N° DE PARADAS / ACCESOS	7 paradas (-1,1,2,3,4,5,6)
APERTURA PUERTAS	Manual
UBICACIÓN CONTRAPESO	Posterior
OPERACIÓN	Duplex

OFERENTE DEBE CONSIDERAR ADEMÁS EN SU OFERTA LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN ENTREGAR O COMPLEMENTAR LAS INSTALACIONES EXISTENTES PARA QUE ESTAS CUMPLAN CON LA NORMATIVA VIGENTE PARA CERTIFICAR EQUIPOS.

EN RELACIÓN A LOS TRABAJOS, LA EMPRESA QUE DEBERÁ SECTORIZAR LAS OBRAS POR RECINTO A INTERVENIR PARA QUE PUEDAN HACER ENTREGA PARCIAL Y DE ESTA FORMA EL EDIFICIO SIEMPRE CUENTE CON 1 EQUIPO ASCENSOR COMO CIRCULACIÓN VERTICAL.

Correspondiente a los elementos de terminación y/o componentes, como revestimientos de cielo, de muros o de piso, botonera, placas, entre otros y según corresponde de acuerdo con lo señalado en las siguientes especificaciones técnica, la empresa que ejecute la obra deberá presentar 3 muestras o las que sean necesarias para su implementación, además de un esquema de instalación de acuerdo con las dimensiones del producto, recomendaciones del fabricante y dimensiones en recinto a instalar. Esto deberá contar con la aprobación del IMC para poder realizar su instalación. Cabe mencionar que se debe tener en consideración todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento.

1.1. CAPACITACIONES

La empresa adjudicada deberá realizar 1 capacitación a la Comunidad, la cual se compondrá de a lo menos 3 personas: el conserje del edificio y 2 habitantes de la comunidad. Las capacitaciones deberán incorporar:

- Todas las recomendaciones entregadas por el fabricante del equipo.
- Todas las recomendaciones por parte del equipo técnico encargado de ejecutar las obras
- Manual de buen uso (documento impreso, el cual deberá ser uno por cada vivienda y además se deberá instalar una copia resumen al interior de cabina, el lugar de su instalación no debe bloquear los equipos)

DEBE CUMPLIR CON TODO LO SEÑALADO EN LAS BASES TÉCNICAS.



## 1.2. MATERIALES.

LOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN LAS OBRAS, SERÁN NUEVOS, DE PRIMER USO Y DE PRIMERA CALIDAD, DE MARCA Y REPRESENTACIÓN CONOCIDA EN EL PAÍS, DE MODO DE ASEGURAR UNA ADECUADA REPOSICIÓN, ADEMÁS DEBERÁN ESTAR CERTIFICADO Y DEBERÁN AJUSTARSE A LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES; EL IMC SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR TODOS AQUELLOS QUE A SU JUICIO NO CUMPLAN CON LO ESPECIFICADO.

TODOS LOS ELEMENTOS Y COMPONENTES NUEVOS A INSTALAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI Y ESTOS A SU VEZ DEBEN SER COMPATIBLES CON LOS ELEMENTOS EXISTENTES.

Cuando el contratista se vea obligado a reemplazar un material especificado, ya sea porque ha sido discontinuada su producción y/o comercialización o bien porque su calidad es rechazada por el fiscalizador municipal, como también cuando solicite una sustitución o modificación que estime procedente, deberá ser debidamente fundamentada y aprobadas por el IMC.

El IMC determinarán unilateralmente el material que reemplaza al especificado sin que esto signifique cobros extraordinarios de ser equivalente las calidades de la partida modificada.

Los materiales combustibles, tóxicos, corrosivos, inflamables, deberán almacenarse en lugares especialmente adaptados y seguros dentro de la obra.

Su manipulación deberá ser cuidadosa y la eliminación de desechos o sobrantes deberá ser dispuesto convenientemente para evitar contaminación atmosférica, superficial o subterránea.

Para la ejecución de las diversas faenas que así lo requieran, el Contratista deberá proporcionar los andamios en cantidad suficiente para el normal desarrollo de ésta.

Es de vital importancia la seguridad y protección de los operarios, mediante el uso de elementos que conformen un sistema, que incluya barandas, pasamanos, escalas, fijaciones, etc.

El contratista podrá proponer una marca alternativa, de una equivalencia técnica igual o superior a la especificada, se enviarán datos técnicos al IMC para su evaluación y posterior instalación. **LA EMPRESA NO PODRÁ INSTALAR ELEMENTOS, EJECUTAR PARTIDAS QUE NO SE ENCUENTREN APROBADAS POR EL IMC.**

## 1.3. VARIOS.

El Contratista deberá presupuestar las partidas que de acuerdo con la lógica y variabilidad del Proyecto que sean necesarias, aun cuando no hubieran sido expresamente incluidas en los documentos y aquellas partidas que reflejen una buena calidad de remates o terminaciones. Asimismo, deberá incluir todo aquello que se hubiere omitido en el desglose de partidas anteriormente detalladas y que en una u otra forma se reflejan en los planos estructurales, de Arquitectura, y de las diferentes especialidades, incluidas sus correspondientes Especificaciones Especiales o lo que sea necesario para la correcta ejecución del proyecto.

De requerir cuerpo de andamios el contratista debe considerar utilizar andamios tipo euro fabricado con cañería galvanizada i.s.o., de acuerdo a la norma NCH-2501/2, certificada por el laboratorio y que cumplan con la normativa seguridad vigente, además incorporando informe de prevención de riesgo que autoriza su instalación.

Para el funcionamiento de la obra, el contratista deberá hacer las conexiones necesarias a los empalmes existentes. Los consumos de electricidad y agua potable serán de cargo del contratista cuyo valor se encuentra en los gastos generales, para realizar este pago, se fijará un método al inicio de la obra ya sea remarcadores, promedio de cuentas u otro a determinar por el contratista, autorizado por el IMC. El suministro de agua potable y electricidad, como también la dotación básica de servicios sanitarios para los trabajadores, será responsabilidad del Contratista y deberán asegurar el buen desarrollo de la obra.

El proveedor debe incluir en su propuesta todos los suministros y trabajos requeridos para el cumplimiento de las normativas nacionales (NCh 440), además del acopio de materiales y escombros del desmontaje en lugar indicado, el suministro, instalación, mano de obra, supervisión y curso de instrucción básica, todos los tramites de importación, gastos de aduana, costos de internación y seguros hasta el edificio, traslados, fletes, leyes sociales, gastos generales, garantías seguros a favor de terceros y por daños al edificio, deberá mantener y entregar al término de los trabajos, la limpieza general de los recintos utilizados.

La empresa contratista que ejecute las obras deberá realizar el levantamiento de medias (distanciamientos, anchos, largos, altura, etc) para la adquisición de los correspondientes equipos señalados dentro de la especificación técnica del proyecto. De esta forma se deberá conservar todas las medidas existentes para la instalación de los nuevos equipos y evitar modificaciones de vanos.

## 1.4. NORMAS

**LAS OBRAS DEBERÁN EJECUTARSE RESPETANDO Y RESPONDIENDO EN UN TODO A LAS NORMAS Y REGLAMENTOS VIGENTES A**



LA FECHA QUE HAYAN SIDO DICTADAS POR REPARTICIONES Y/O ENTIDADES COMPETENTES, LAS CUALES, SE ENCUENTRAN INDICADAS EN EL PUNTO NUMERO 5 DE "NORMAS APLICABLES" DE LAS BASES TÉCNICAS DEL PRESENTE PROYECTO, ESTO APLICA A CADA UNO DE LOS ELEMENTOS.

## 2. OBRAS PRELIMINARES

### 2.1. INSTALACIÓN DE FAENAS (INCLUYE INSTALACIÓN Y RETIRO)

Para el funcionamiento de la obra, el contratista deberá proveer los recintos necesarios desde el inicio hasta la total ejecución de las obras, Dichos elementos deben permitir la optimización y asegurar la seguridad de todas las personas que habiten y transiten el inmueble, y no interfiera el desarrollo de actividades cotidianas de este mismo.

Para este ítem debe considerar lo definido en el anexo técnico "INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENA", adicionalmente una vez entregado el terreno se deberá **REALIZAR UN REGISTRO FOTOGRÁFICO** de los lugares que serán entregados para la instalación de faena y todos los espacios que serán intervenidos. Se deberá coordinar el ingreso con el **IMC Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**, tanto para el registro fotográfico como para el inicio de los trabajos. **EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DEBERÁ SER ENTREGADO AL IMC POR LIBRO DE OBRA, PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCIÓN.**

Una vez terminada la obra se procederá a realizar la comparación del estado de los espacios destinados, en caso de no encontrarse en igual condiciones será responsabilidad de la empresa contratista realizar las mejoras necesarias para la entrega de estos espacios antes de realizar el acto de recepción provisoria.

### 2.2. RETIRO DE COMPONENTES

La empresa contratista que se adjudique las obras, tendrá que considerar lo siguiente:

- Se deberá considerar el desmontaje y posterior retiro de todos los elementos considerados en el proyecto y señalados en las especificaciones técnicas.
- Deberá incluir todas las obras civiles necesarias, la empresa deberá restaurar íntegramente todos los elementos de la misma calidad técnica y de terminación.
- Deberá considerar todos los cierres adecuados en cada piso protegiendo del polvo y herramientas, en orden de no entorpecer el tránsito de los propietarios.

## 3. NORMALIZACIÓN DE LOS ASCENSORES

### 3.1. SALA DE MÁQUINAS

Los trabajos que se deben ejecutar en sala de máquinas son:

#### 3.1.1. LETREROS DE ADVERTENCIA

suministrar e instalar letreros de advertencia de recinto de sala de máquinas y de acceso restringido a personal autorizado. Se debe considerar material que no sea papel.

#### 3.1.2. INSTALAR BARANDAS EN SUBIDA TRAMPA ACCESO SALA

Suministrar e instalar barandas en nivel superior trampa acceso a sala de máquinas, además se deben pintar de color amarillo.

#### 3.1.3. LETRERO PELIGRO DE CAÍDA

Suministrar e instalar nuevo letrero de advertencia peligro de caída por escalera acceso a sala de máquinas.

#### 3.1.4. MEJORAR SUJECCIÓN DE ESCALERA SUBIDA TRAMPA

Se deberán instalar elementos que permitan enganchar o ensamblar escalera acceso por trampa para seguridad de personal que transite por acceso.

#### 3.1.5. PUERTA DE ACCESO A SALA DE MÁQUINAS

Reemplazar puerta acceso a sala de máquinas por una de material no combustible e instalar seguro con candado o chapa con llave, además de considerar mecanismo de retención.

#### 3.1.6. TABLEROS ELÉCTRICOS

Suministrar e instalar nuevos tableros eléctricos con interruptores automáticos para fuerza y alumbrado, considerar en cada tablero la instalación de interruptores diferenciales 220V, además de luces piloto y cubiertas para evitar contacto directo con puntos energizados.



### **3.1.7. ENCHUFES 220V**

Se debe instalar enchufe para 220V en salas de máquinas.

### **3.1.8. ROTULACIÓN**

Rotular tableros de control, máquinas, sentido de giro subir-bajar, ganchos de izaje, interruptores TDF y elementos de cada ascensor con números 1 – 2.

### **3.1.9. PROTECCIONES CUBRE POLEAS**

Suministrar e instalar protecciones cubre poleas para máquinas de tracción. Los cubre polea deben evitar accidentes por atrapamiento y permitir ver marcas en cables de niveles de piso para operaciones manuales de movimiento de cabina.

### **3.1.10. REEMPLAZO DE LIMITADORES DE VELOCIDAD**

Suministrar e instalar nuevos limitadores de velocidad, los cuales deben considerar protecciones cubre poleas para limitadores de velocidad. Los cubre polea deben evitar accidentes por atrapamiento y rotular en limitador de velocidad flecha con sentido de actuación de elemento.

### **3.1.11. PULSADOR STOP**

Suministrar e instalar pulsador stop de emergencia cerca de máquinas.

### **3.1.12. MARCACIÓN DE CABLES**

Marcar niveles de piso en cables de tracción para referencias en rescates manuales.

### **3.1.13. INSTRUCTIVO DE RESCATE MANUAL**

Suministrar e instalar instructivo de rescate manual de pasajeros atrapados e instalar elementos de rescate en lugar seguro, el cual debe estar protegido por mica o elemento que atenué acción del medio ambiente.

### **3.1.14. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN**

Suministrar e instalar equipos de iluminación de emergencia en salas de máquinas para cumplir con 25 lux sobre máquinas y controles.

### **3.1.15. SISTEMA DE ILUMINACIÓN**

Suministrar e instalar sistema de iluminación que proporcione 300 lux en salas de máquinas y en subida escalera trampa.

### **3.1.16. RODAPIES**

Suministrar e instalar elementos rodapiés en pasadas de cables de tracción.

### **3.1.17. TAPAS DE PASADAS SIN UTILIZAR:**

Suministrar e instalar elementos tapas en pasadas sin utilizar en losa o pasadas de mayor dimensión a lo efectivamente utilizado.

### **3.1.18. BARANDAS NIVEL MÁQUINAS DE TRACCIÓN**

Suministrar e instalar barandas en nivel superior de sala de máquinas.

### **3.1.19. ESCALERA ACCESO NIVEL MÁQUINAS TRACCIÓN**

Suministrar e instalar escalera fija para subir a nivel de máquinas de tracción.

## **3.2. ESCOTILLA**

Es escotilla del ascensor se requieren los siguientes trabajos y elementos:

### **3.2.1. BARANDAS TECHO CABINA**

Suministrar e instalar barandas sobre techos de cabinas.

### **3.2.2. PROTECCIÓN DE CONEXIONES SOBRE TECHO DE CABINA**

Se deben instalar protecciones en cuadros de conexiones sobre techo de cabina.

### **3.2.3. ORDEN Y PROTECCIÓN DE CABLES SOBRE TECHO DE CABINA**

Se deben ordenar y proteger los cables sobre techo de cabina para evitar accidentes.



#### **3.2.4. BOTAPIES**

Suministrar e instalar botapiés en puertas de piso.

#### **3.2.5. BOTONERA DE INSPECCIÓN**

Se debe reemplazar botonera de inspección por elemento normado.

#### **3.2.6. ILUMINACIÓN DE ESCOTILLA**

Suministrar e instalar sistemas de iluminación de escotilla que asegure 50 lux en interior de escotilla a puerta cerrada.

#### **3.2.7. TAPAS EN CONTACTOS ELÉCTRICO DE PUERTAS DE PISO**

Suministrar e instalar tapas para contactos eléctricos de puertas de piso.

#### **3.2.8. LLAVE EMERGENCIA PUERTAS DE PISO**

Se deben hacer copias y rotular con indicaciones de uso correcto, se deben entregar 2 copias.

### **3.3. POZOS**

En pozo del ascensor se requerirá los siguientes trabajos y elementos:

#### **3.3.1. MALLA DIVISORIA**

Suministrar e instalar malla divisoria de pozos, según normativa

#### **3.3.2. ESCALERA ACCESO POZOS**

Suministrar e instalar escaleras fijas de acceso a pozos, una por cada equipo.

#### **3.3.3. STOP DE EMERGENCIA POZO**

Reemplazo e instalación de stop de emergencia tipo golpe de puño en cada pozo y rotulados.

#### **3.3.4. ENCHUFE 220V POZO**

Instalar enchufes de 220V en pozo (2 unidades)

#### **3.3.5. CUBRE CONTRAPESOS**

Suministrar e instalar cubre contrapesos en pozos.

#### **3.3.6. PROTECCIÓN CUBRE POLEA**

Suministrar e instalar cubre poleas en poleas tensoras para evitar accidentes por atrapamiento.

#### **3.3.7. CONTACTO DE CABLE FLOJO**

Suministrar e instalar contactos para detección de cable flojo en poleas tensoras

#### **3.3.8. RECEPTÁCULOS PARA ACEITE DE RIELES**

Suministrar e instalar receptáculos de aceite para rieles

### **3.4. CABINAS**

En Cabina del ascensor se requerirá los siguientes trabajos y elementos:

#### **3.4.1. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA**

Suministrar e instalar sistema de iluminación de emergencia para cabinas.

#### **3.4.2. CITOFONÍA**

Suministrar e instalar citofonía de comunicación cabina a conserjería.

#### **3.4.3. LUBRICADORES RIELES:**

Suministrar e instalar lubricadores de rieles automáticos nuevos.

#### **3.4.4. SIRENA DE ALARMA**

Suministrar e instalar sirenas de alerta en cabinas con sonido de 30 db.



#### **3.4.5. PESACARGAS**

Suministrar e instalar sistemas de pesacargas para bloquear con señal audible en situaciones de equipos con condiciones de sobrecarga.

#### **3.4.6. CONTACTO PARA PARACAÍDAS**

Suministrar e instalar contacto eléctrico para paracaídas y ajustar.

#### **3.4.7. MALLA FOTOELÉCTRICA**

Suministrar e instalar malla fotoeléctrica para retroceso de puerta de cabina.

### **3.5. OTROS**

#### **3.5.1. PRUEBAS DE ACUÑAMIENTO**

Se deberá realizar pruebas de acuñamiento y comprobación de limitadores de velocidad en enclavamiento mecánico y eléctrico. Previo a entrega de equipos, empresa que se adjudique trabajos, deberá entregar certificado con resultado de pruebas, según anexo E de NCh 440-1.

**SE DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE PULSADORES DE PISO, CABINA E INDICADORES DE POSICIÓN, EN CASO DE ENCONTRAR FALLAS, PROBLEMAS DE FUNCIONAMIENTO O FUNCIONAMIENTO INTERMITENTE, EL OFERENTE DEBE REALIZAR LA REPOSICIÓN DE DICHS ELEMENTOS PARA LOGRAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN.**

### **4. MODERNIZACIÓN DE CONTROLES**

Además de trabajos de Normalización, se deben cotizar el suministro, instalación y habilitación de elementos para modernizar los controles existentes de ascensores junto con todos los elementos periféricos y de interacción de usuarios para un correcto funcionamiento.

#### **4.1. CONTROLES PARA MANIOBRA ASCENSOR**

Modelos a microcontroladores de última generación controles específicos para uso en ascensores de pasajeros. No se aceptarán soluciones en base a PLC. Se deben considerar operación de ascensores en modo dúplex. Empresa oferente determinará según su solución, cantidad de lectores de información de escotilla: imanes, captadores de posición o inductores, finales de carrera, etc.

#### **4.2. VARIADOR DE FRECUENCIA**

Se deberán incorporar variadores de frecuencia para ascensores marcas yaskawa, siemens, omron u otra marca conocida en el rubro cuyo estándar de calidad sea equivalente, junto con provisión e instalación de nuevas tarjetas controladoras. Previo a la instalación se deberá Indicar a la IMC la marca de variador y potencia acorde a motor eléctrico de motor existente.

#### **4.3. SISTEMA REGENERATIVO**

De acuerdo con lo indicado en OGUC, los edificios destinados a vivienda de 6 pisos o más, incluyendo subterráneos deberán corresponder al tipo regenerativo.

Lo anterior se aplica para en equipos instalados en edificios que ejecuten alteración, transformación, cambio de velocidad, masa, s consideren sustitución de la máquinas o sistema de control.

#### **4.4. BOTONERAS DE LLAMADAS PISO**

Se deberán reemplazar botoneras actuales por sistemas micro recorrido e iluminados con retención.

#### **4.5. INDICADORES DE POSICIÓN EN PISO**

Considerar suministro e instalación de indicadores de posición para todos los pisos de atención de cada equipo. Pueden ser elementos siete segmentos o matriz de punto.

#### **4.6. CIELO FALSO E ILUMINACIÓN DE CABINA**

Se debe suministrar e instalar cielo falso para cabinas, reemplazando lo existente por acero inoxidable además de reemplazo de iluminación. Considerar uso de equipos de tecnología led. Debe cumplir con cantidad de lux indicados en norma – 50 lux sobre pulsadores –

#### **4.7. REVESTIMIENTO DE CABINA Y ESPEJOS**

Se debe suministrar e instalar nuevos revestimientos en acero inoxidable para paredes de cabina y espejos en panel del fondo 30 cms. sobre Nivel de piso terminado de la cabina hasta cielo falso. Se debe considerar 1 pasamanos en panel contrario a botonera de cabina. En caso de los pisos, se considera la instalación de nuevo revestimiento de piso en porcelanato rectificado. Este deberá



respetar el nivel de piso terminado existente para no generar desniveles entre los ascensores y las diferentes paradas del edificio. La empresa que ejecute las obras tendrá que presentar 3 muestras diferentes tanto en color y dimensión, las cuales se presentarán al IMC y comunidad para su aprobación.

#### **4.8. BOTONERA DE CABINA**

Se requieren pulsadores con sistema braille más sobre relieve para el N° de piso, botón de alarma (en amarillo) y chapa servicio reserva. Botón de alarma y sirena de emergencia deben funcionar con sistema de respaldo eléctrico para uso en emergencias.

#### **4.9. INDICADOR DE POSICIÓN CABINA**

Se requiere pantalla Digital o cristal líquido con ubicación en parte superior de la botonera de cabina.

#### **4.10. ADICIONALES EN LA BOTONERA DE CABINA**

Botón de abrir puerta, botón de cerrar puerta, sistema independiente o reservación de cabina con llavín de activación, ventilador o extractor, citófono manos libres comunicado a conserjería y sala de máquinas.

#### **4.11. LLAMADAS DE PISO EN PISO**

Considerar pulsadores de llamada en un solo sentido.

#### **4.12. SISTEMA DE RESCATE**

Toda propuesta debe asegurar funcionamiento de sistema de rescate manual de máquinas de tracción. Este elemento deberá considerar capacitación por parte de oferente al término de sus trabajos para personal de edificio que pueda interactuar en caso de emergencia de pasajeros atrapados.

#### **4.13. SENSOR SÍSMICO**

Elemento obligatorio en soluciones ofertadas. Hay que considerar que cada control central de ascensores ofertado debe ejecutar maniobra de evacuación a piso más próximo, según NCh 3362.

#### **4.14. FUNCIONAMIENTO ESPECIAL**

Equipos ofertados deben disponer de operación modo bomberos; dejar cabinas detenidas en piso con puertas abiertas después de activar contacto bomberos exterior en piso de evacuación.

#### **4.15. AVISO DE LLEGADA A PISO**

Considerar sistema de anuncio por voz de llegada pisos

#### **4.16. REQUERIMIENTOS GENERALES**

##### **4.16.1. ALARMA EN CONSERJERÍA.**

Se deberá considerar señal de alarma en portería del edificio, al objeto de disponer de señal audible y visible para el personal que se encuentra en portería de edificio.

##### **4.16.2. IDENTIFICACIONES**

Identificar equipos nuevos con numeración correlativa para futuras referencias en trabajos o mantenimientos correctivos y control de uso

#### **4.17. FUNCIONAMIENTO REGENERATIVO**

El Equipo deberá cumplir con lo indicado en numeral 1 del artículo 4.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, relativo a la instalación de ascensores electromecánicos verticales del tipo regenerativo, o la conformación en estos tras la sustitución de la máquina o el sistema de control.

### **5. EXPEDIENTE DE CERTIFICACIÓN**

#### **5.1. EXPEDIENTE DE ALTERACIONES O TRANSFORMACIONES**

El detalle de las Alteraciones o Transformaciones realizadas a las respectivas instalaciones deberán ser descritas en un informe de Alteraciones, que junto a los respectivos planos y Especificaciones Técnicas que correspondan, serán entregados a la Dirección de Obras Municipales por el propietario del edificio para que sean archivados en la carpeta de ascensores e instalaciones similares.

Todos estos documentos, y otro que sean necesarios ingresar para dar cuenta de las alteraciones realizadas, como sería el caso del nuevo plan de mantención, si correspondiese, serían suscritos por el propietario del edificio y por el profesional especialista a cargo de las transformaciones y reemplazarán a los existentes. (Se entiende como propietario del Edificio al Comité de Administración).



## 5.2. CARPETA DE ASCENSORES

Documentos considerados para carpeta de ascensores a presentar en DOM:

- Plano mecánico de ascensores.
- Plano de línea de seguridades.
- Manual de uso.
- Procedimientos de inspección.
- Pauta de mantención.
- Instructivos de rescate.

## 6. ENTREGA FINAL

### 6.1. RETIRO DE ESCOMBROS

Todos los escombros provenientes de la obra deberán ser retirados del inmueble y serán trasladados a botaderos autorizados, dicho retiro será a cargo de la empresa contratista que ejecute las obras.

En caso de los elementos a reemplazar, material, equipos y/o elementos reutilizables proveniente de las demoliciones o retiros indicados en las partidas anteriores se deberán inventariar y quedar debidamente registrados, realizando una descripción detallada de la especie, cantidad y estado, el cual, estará a cargo de la empresa contratista para posteriormente ser entregado **AL IMC Y COMITÉ ADMINISTRATIVO MEDIANTE ACTA.**

En general todo el material desechable proveniente de las demoliciones y/o retiros serán retirado de la faena y llevado a lugares autorizados.

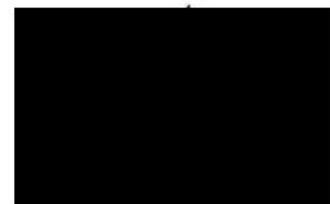
### 6.2. ASEO Y ENTREGA FINAL

Durante todo el transcurso de las obras deberán mantenerse perfectas condiciones de aseo en los sectores donde se desarrollen los trabajos, así como en sectores por donde deba transitar el personal de la empresa contratista.

La Constructora deberá entregar la obra totalmente aseada, libre de desechos y en perfectas condiciones de uso al término de cada jornada de trabajo.

Los escombros y basuras se llevarán a depósitos municipales autorizados de tal forma de impedir el derrame de estos por calles o recintos públicos o privados. Al término de las obras, como faena previa a la recepción, se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra tanto en el interior como en el exterior. Se deberá prestar especial cuidado a la limpieza de vidrios, artefactos, pisos, elementos de cerrajería, etc. Las construcciones, instalaciones provisionales y restos de materiales sobrantes de la obra deberán ser desmontados y retirados de la faena.

No se aprobará la recepción de los trabajos si no existe un correcto aseo y entrega de los trabajos.



JOSÉ LUIS VARGAS CONTRERAS